

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTION DE RESIDUOS SANITARIOS, GRUPO III Y CITOSTÁTICOS DEL GRUPO IV, Y RESTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DEL GRUPO IV, ASÍ COMO DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES

EXPEDIENTE NÚMERO: 659/2021

1. OBJETO

Constituye el objeto del contrato la prestación de gestión integral del servicio de la gestión extracentro (recogida, transporte y tratamiento) de residuos sanitarios (Grupo III y IV) y otros residuos peligrosos, generados en los centros sanitarios, así como el suministro de los contenedores necesarios y suficientes para posibilitar su recogida y clasificación en los centros productores dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y el suministro de cartelería sobre la gestión intracentro de los residuos.

El objeto del contrato incluye, sin carácter de exclusividad, lo siguiente:

- La retirada de los residuos sanitarios producidos por los centros sanitarios en tiempo y forma.
- El transporte, almacenamiento, gestión, tratamiento, eliminación y trazabilidad de los residuos recogidos.
- El suministro de los envases, contenedores y etiquetas identificativas necesarias a los centros para la segregación de los residuos sanitarios en funciones de sus características de peligrosidad, de acuerdo con los planes de gestión interna de los residuos, que permitan su gestión externa y tratamiento final.
- Mantenimiento del equipamiento puesto a disposición del contrato.
- Consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.
- Confección, suministro y distribución de cartelería informativa relativa a la gestión intracentro de los residuos sanitarios y de la utilización de los contenedores, de acuerdo con los planes de gestión interna de los residuos.
- Confección y entrega al órgano competente de la documentación medioambiental relativa a la producción y traslado de los residuos sanitarios de los centros sanitarios.

Además, todas aquellas no indicadas anteriormente y que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en los pliegos técnicos de este contrato.

Para ello la empresa licitadora utilizará sus propios medios o bien los subcontratará de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, en particular, la normativa de contratos del sector público.



2. NECESIDAD

La *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, establece en su artículo 20 la obligación para el productor de residuos de asegurar el tratamiento adecuado de los residuos, estando obligado a realizar o encargar el tratamiento a una empresa autorizada conforme a lo establecido en dicha Ley. Esta obligación debe acreditarse documentalmente, y la responsabilidad del productor inicial del residuo concluye cuando quede debidamente documentado el tratamiento completo. Para ello, además de los documentos de traslado de los residuos, deberá acreditarse el tratamiento final de los residuos mediante un certificado o declaración responsable de la instalación de tratamiento final.

Asimismo, y de acuerdo con el principio “quien contamina paga” establecido en la citada Ley 7/2022, el coste relativo a la gestión de los residuos tiene que ser sufragado por su el productor.

Por otra parte, el *Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la gestión de los residuos sanitarios*, establece de forma específica las normas de clasificación de los residuos de procedencia sanitaria, así como los criterios a seguir en su tratamiento final, en concreto para los residuos sanitarios de grupo III y para los citostáticos, estos últimos incluidos en el grupo IV.

El *Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana*, establece disposiciones adicionales al citado Decreto 240/1994, en cuanto a la gestión y objetivos de tratamiento de los residuos sanitarios, así como a los períodos de tiempo máximos para la recogida de los residuos sanitarios.

De acuerdo con el *Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública*, es el departamento del Consell encargado de la dirección y ejecución de la política en materia de sanidad, y ejerciendo las competencias en materia de sanidad, salud pública, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente, que legalmente tiene atribuidas.

La Dirección General de Alta Tecnología, Inversiones e Infraestructura, bajo la dependencia de la Secretaría Autonómica de Eficiencia y Tecnología Sanitaria, ejerce las competencias establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, así como las restantes previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de infraestructuras y su mantenimiento, gestión de las inversiones, logística y suministros, equipamiento tecnológico innovador y coordinación de los proyectos europeos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

El servicio de gestión de residuos comprende, en el sentido establecido en el Decreto 240/1994, la gestión extracentro de los residuos sanitarios de grupo III y IV generados como consecuencia de la atención sanitaria, así como el suministro de los contenedores necesarios para llevar a cabo la recogida de los residuos sanitarios producidos, atendiendo a las necesidades de acondicionamiento específico que cada tipo de residuo requiere, incluidas las especificaciones propias de su traslado hasta las instalaciones de tratamiento final. El suministro de cartelería comprende la entrega de aquel material divulgativo de información relativa a la correcta identificación y clasificación de los residuos, el acondicionamiento de los residuos en los contenedores, así como aquella información que deba ponerse en conocimiento de forma colectiva para la correcta gestión de los residuos. Asociado al servicio de



gestión de residuos, queda incluida la confección y entrega al órgano competente de toda aquella documentación medioambiental relativa a la producción y traslado de los residuos sanitarios producidos en los centros y que sea necesaria hasta su tratamiento final. Queda integrado en la prestación del servicio de gestión de residuos la puesta a disposición del contrato de la figura del consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, a fin que preste este servicio externo con el fin de cumplir con las obligaciones que los centros tienen en dicho ámbito normativo como cargador, tales como, entre otros aspectos, la comprobación de los procedimientos de carga, elaboración y presentación de los informes anuales y el seguimiento de aquellos aspectos que sean pertinentes para el cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Los centros carecen de los espacios y de las instalaciones para el tratamiento de los residuos sanitarios, así como de los medios propios para su traslado a instalaciones ajenas, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, en relación con el artículo 28 de dicha ley, respecto de la contratación del servicio de gestión de residuos sanitarios y el suministro de contenedores de los centros dependientes de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, la celebración del contrato de referencia es necesaria para el cumplimiento y realización de las obligaciones legales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

La codificación CPV a satisfacer es la siguiente:

90524000	Servicios relacionados con los desechos médicos
44613800	Contenedores para residuos
22000000	Impresos y productos relacionados

3. División en lotes

3.1. Departamentos de Salud y edificios que se integran en el contrato.

Con el fin de organizar la ejecución del contrato para los diferentes Departamentos de Salud y Centros donde debe prestarse el servicio y el suministro objeto del contrato, se establece la división en lotes siguiente para su ejecución, tal y como se indica en la tabla siguiente:

LOTE	Departamento de Salud	2022 (nº meses)	2023 (nº meses)	2024 (nº meses)
1	DS Vinaroz	2	12	10
	DS Hospital General de Castellón	2	12	10
	DS La Plana	2	12	10
	Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	2	12	10
	HACLE La Magdalena	2	12	10
	CT Castellón	2	12	10
	SP Castellón	2	12	10
	SES Castellón	2	12	10
2	DS Sagunto	2	12	10



LOTE	Departamento de Salud	2022 (nº meses)	2023 (nº meses)	2024 (nº meses)
	DS València – Clínico - La Malva-rosa	2	12	10
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	2	12	10
	HACLE Doctor Moliner	2	12	10
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	2	12	10
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
3	DS València - La Fe	2	12	10
	DS Requena	2	12	10
	DS València - Doctor Peset	2	12	10
	HACLE Padre Jofré	2	12	10
	Salud Pública de Valencia	2	12	10
	Laboratorio de Salud Pública	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
4	DS Gandía	2	12	10
	DS La Ribera	2	12	10
	DS Xàtiva - Ontinyent	2	12	10
	Hospital de Ontinyent	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
5	DS Alcoi	2	12	10
	DS Marina Baixa	2	12	10
	DS Alicante - Hospital General	2	12	10
	DS San Juan de Alicante	2	12	10
	HACLE La Pedrera	2	12	10
	HACLE San Vicente del Raspeig	2	12	10
	Centro de Transfusión de Alicante	2	12	10
	SP Alicante	2	12	10
SES Alicante	2	12	10	
6	DS Elda	2	12	10
	DS Elx	2	12	10
	DS Orihuela	2	12	10
	DS Torreveja	2	12	10
	SES Alicante	2	12	10

La división por lotes dado se lleva a cabo atendiendo a la distribución geográfica existente de Departamentos de Salud y Hospitales de Crónicos y Larga Estancia (HACLE) así como a las cantidades de residuos a recoger.

La relación exhaustiva de todos los centros implicados puede consultarse en el siguiente enlace:

http://www.san.gva.es/buscador_recursos?p_auth=4UQumvsl&p_p_id=buscadorrecursos_WAR_buscadorrecursosportlet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-



[2&p_p_col_count=1& buscadorrecursos WAR buscadorrecursosportlet javax.portlet.action=listadolnfoAP](#)

El Consorcio Hospital Provincial de Castellón se ha incluido en el Lote 1 por zona geográfica de distribución del contrato.

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia se ha incluido en el Lote 2 por zona geográfica de distribución del contrato.

Los costes de los servicios y suministros efectuados se integrarán en el presupuesto de gastos de cada Departamento y/o centro, de acuerdo con la adscripción presupuestaria definida para cada uno de ellos.

3.1.1. Complementariedad y exclusión de lotes

Las empresas podrán presentar oferta a uno / varios o todos los lotes, aunque sólo podrán resultar adjudicatarias de un máximo de 3 lotes, tanto si se presentan de forma individual como en UTE. Esta limitación se aplicará en los lotes donde exista concurrencia.

Los licitadores deberán realizar una oferta individualizada por lote. En caso de que la empresa licite a diferentes lotes, expresará en su oferta el orden de prelación para su adjudicación.

Para aquellos casos en que alguna empresa resultase adjudicataria de más lotes del máximo permitido, salvo que no exista concurrencia, la prelación de lotes que se le adjudicarán será la siguiente:

- Lotes en los que solo hubiera una única empresa licitadora válidamente admitida, dicho lote será adjudicado a dicha empresa, sin que opere la limitación en el número de lotes adjudicados.
- Lotes en los que haya concurrencia de empresas, será adjudicataria de aquellos, con el máximo de 3, en los que hubiera obtenido más puntuación en los siguientes apartados:

Orden	Criterio
1	2
2	1
3	3.1
4	3.2



4. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA LICITACIÓN

4.1. Procedimiento de licitación.

El procedimiento de licitación será de contrato mixto de servicios y de suministro, mediante procedimiento abierto atendiendo a su importe, armonizado, y con varios criterios de adjudicación, así como a la fecha de finalización del contrato actual, que llega a su fin.

De acuerdo con los importes de servicio y suministro, la adjudicación del presente contrato se regirá por las normas del contrato de servicio, por ser el de mayor importe.

4.2. Solvencia técnica o profesional, y económica y financiera

4.2.1. Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica se deberá acreditar mediante una relación de los principales trabajos realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos en prueba de su capacidad para prestar un servicio de esta categoría y dimensión.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en trabajos de igual o similar naturaleza que los del contrato serán igual o superior a las cantidades abajo relacionadas por lote, como justificante de la actividad desarrollada por la mercantil y de su capacidad para acometer la ejecución del contrato anualmente:

LOTE	Importe sin IVA
1	900.529,60 €
2	1.919.229,90 €
3	1.186.199,38 €
4	1.105.491,13 €
5	1.494.476,80 €
6	1.053.317,34 €

El importe de los importes indicados comprende los importes de contrato para el servicio de gestión de residuos, que es el criterio utilizado para la justificación de la capacidad técnica de la empresa para abordar los trabajos a realizar.

En los casos que el licitador presente oferta para más de un lote, se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la solvencia.

$$\text{SOLVENCIA EXIGIDA} = \sum S_i \times (S_{\text{máx}} / \sum S_i)^{0,35}$$

$\sum S_i$: Sumatorio de todas las solvencias de los lotes presentados.

$S_{\text{máx}}$: Solvencia máxima de los lotes presentados.

Otros requisitos de solvencia técnica:



- Calidad y medio ambiente:
 - o El prestador del servicio deberá disponer de la certificación internacional UNE-EN-ISO 9.001 “Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos”, EFQM o equivalente.
 - o El prestador del servicio deberá disponer de la certificación internacional UNE-EN-ISO 14.001 “Sistemas de Gestión Medioambiental. Especificaciones y Directrices para su utilización”, EMAS o equivalente.

Estas habilitaciones deberán mantenerse en vigor y debidamente actualizadas durante el período de ejecución del contrato, incluso sus posibles prórrogas, así como todas aquellas que sean pertinentes para llevar a cabo el traslado y el tratamiento de los residuos sanitarios Si durante la ejecución del contrato, debido a modificaciones en la normativa sectorial de aplicación, fuesen exigidas otras licencias o autorizaciones para la prestación del servicio de gestión de residuos y/o para el suministro de contenedores, el contratista viene obligado a su obtención y presentación, sin que ello implique un coste adicional para esta Administración.

4.2.2. Solvencia económica y financiera

El criterio será el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de los tres últimos, acreditado por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda en prueba de su capacidad para prestar un servicio con la carga de trabajo prevista.

El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado será igual o superior a las cantidades abajo relacionadas por lote, como justificante de la actividad desarrollada por la mercantil y de su capacidad para acometer la ejecución del contrato anualmente:

LOTE	Importe sin IVA
1	900.529,60 €
2	1.919.229,90 €
3	1.186.199,38 €
4	1.105.491,13 €
5	1.494.476,80 €
6	1.053.317,34 €

El importe de los importes indicados comprende los importes de contrato para el servicio de gestión de residuos, lo que justifica la capacidad económica de la empresa para abordar los trabajos a realizar.

En los casos que el licitador presente oferta para más de un lote, se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la solvencia.

$$\text{SOLVENCIA EXIGIDA} = \sum S_i \times (S_{\text{máx}} / \sum S_i)^{0,35}$$



$\sum S_i$: Sumatorio de todas las solvencias de los lotes presentados.

$S_{m\acute{a}x}$: Solvencia mxima de los lotes presentados.

4.2.3. Habilitaci3n empresarial

La habilitaci3n empresarial exigible para la ejecuci3n del contrato es, de acuerdo con la normativa vigente en materia de residuos, la siguiente:

- Autorizaci3n administrativa como gestor de residuos sanitarios
- Seguro de responsabilidad civil en vigor para el ejercicio de la actividad de gestor de residuos.
- Acreditaci3n de consejero de seguridad de acuerdo con la normativa vigente de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

4.2.4. Criterios de adjudicaci3n

4.2.4.1. Criterios objetivos

4.2.4.1.1. Criterio precio por el suministro de contenedores para la recogida de residuos sanitarios (Hasta 20 puntos).

El objeto del contrato es el suministro de contenedores para la recogida de los residuos sanitarios producidos en los centros sanitarios dependientes de la Conselleria de Sanidad universal y Salud Pblica. Este contrato de suministro se sustancia en el nmero de contenedores a que se estima necesario suministrar anualmente al conjunto de centros incluidos en cada lote. Se establece como criterio objetivo el porcentaje de baja sobre el precio de licitaci3n para el conjunto de contenedores a suministrar.

Los precios unitarios considerados para la licitaci3n son los siguientes:

C3digo Ori3n Logis	Grupo de residuos	Descripci3n	Capacidad (litros)	Color	Precio (€/unidad)
905951	GIII	Contenedor 0,2 litros - GIII amarillo	0,2	Amarillo	0,40 €
905946	GIII	Contenedor 0,6 litros - GIII amarillo	0,6	Amarillo	0,40 €
905957	GIII	Contenedor 1 litro – GIII amarillo	1	Amarillo	0,40 €
905964	GIV- Citostticos	Contenedor 1 litro – GIV citostticos azul	1	Azul	0,40 €
905958	GIII	Contenedor 5 litros – GIII amarillo	5	Amarillo	0,90 €
905965	GIV- Citostticos	Contenedor 5 litros – GIV citostticos azul	5	Azul	0,90 €
905959	GIII	Contenedor 10 litros – GIII amarillo	10	Amarillo	1,30 €



Código Orión Logis	Grupo de residuos	Descripción	Capacidad (litros)	Color	Precio (€/unidad)
905966	GIV-Citostáticos	Contenedor 10 litros – GIV citostáticos azul	10	Azul	1,30 €
905950	GIV-Resto	Contenedor 10 litros - GIV rojo	10	Rojo	1,30 €
905949	GIII	Contenedor 12 litros - GIII amarillo	12	Amarillo	1,40 €
905960	GIII	Contenedor 30 litros - GIII negro	30	Negro	2,05 €
905948	GIII	Contenedor 30 litros - GIII reutilizable	30	Negro o color	2,05 €
905967	GIV-Citostáticos	Contenedor 30 litros - GIV citostáticos azul	30	Azul	2,30 €
905979	GIV-Resto	Contenedor 30 litros - GIV químicos rojo	30	Rojo	2,30 €
905940	GIII	Contenedor 50 litros GIII-EPIs con bolsa interior roja galga 200	50	Negro o Color	2,50 €
905942	GIII	Bolsa de plástico 70x100 (rollo 10 unidades)	60	Rojo	2,50 €
905980	GIII	Contenedor 60 litros - GIII negro	60	Negro	2,60 €
905953	GIII	Contenedor 60 litros - GIII reutilizable	60	Negro o Color	2,34 €
905968	GIV-Citostáticos	Contenedor 60 litros - GIV citostáticos azul	60	Azul	2,80 €
905981	GIV-Resto	Contenedor 60 litros - GIV químicos rojo	60	Rojo	2,80 €
905985	GIV-Resto	Paletizado - retractilado	60	Verde	25,00 €
905982	GIV-Resto	Garrafa 5 litros	5	Natural	2,00 €
905983	GIV-Resto	Garrafa 10 litros	10	Natural	4,00 €
905984	GIV-Resto	Garrafa 25 litros	25	Natural	5,00 €
905972	GIV-Resto	Big-bag 1000 litros	1.000	Natural	15,00 €
905973	GIV-Resto	GRG 1000 litros (reutilizable)	1.000	Blanco	50,00 €
905975	GIV-Resto	Caja cartón	120	Blanco	2,50 €
905974	GIV-Resto	Bolsa de plástico (rollo 10 unidades)	100	Marrón	2,50 €
	GIV-Resto	Contenedor de pilas 10 litros	10	Transparente	10,00 €



Código Orión Logis	Grupo de residuos	Descripción	Capacidad (litros)	Color	Precio (€/unidad)
905977	GIV-Resto	Contenedor de pilas botón 20 litros	20	Transparente	20,00 €
905970	GIV-Resto	Bidón plástico 60 l	60	Azul	50,00 €
905971	GIV-Resto	Bidón tapa ballesta 200 l	200	Azul	50,00 €
905976	GIV-Resto	Caja cartón tóner	72	Marrón	0,25 €

La distribución por tipo de contenedores y precio por lote a partir de cada precio unitario figuran como ANEXO, siendo los importes anuales estimados como necesarios para cada Lote los siguientes:

LOTE	Importe anual sin IVA del suministro contenedores
1	246.251,80 €
2	529.120,30 €
3	347.078,58 €
4	258.753,93 €
5	446.724,80 €
6	273.879,14 €

Para su valoración se adopta una fórmula que permite valorar la mejor relación calidad-precio, dado que un menor precio conlleva una reducción en la calidad del envase suministrado a los centros. Esta fórmula concede la puntuación más alta a la oferta más baja, pero se penalizan las bajas desproporcionadas frente al resto de ofertas, puesto que el presupuesto se considera ajustado a los servicios solicitados.

Se otorgará la máxima puntuación, a la oferta económicamente más ventajosa y no considerada como oferta desproporcionada o anormal, valorando el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \times \left(1 - 0,5 \times \left(\frac{I_i - I_{m\acute{i}n}}{I_{T\acute{i}po}} \right) \right)$$

Siendo:

- I_i = Importe sin IVA de la oferta i que se valora
- $I_{m\acute{i}n}$ = Importe sin IVA de la oferta más económica
- $I_{T\acute{i}po}$ = Importe de licitación Tipo del Contrato para el lote



$P_{\text{máx}}$ = Puntuación máxima obtenible
 P_i = Puntuación obtenida por la oferta i que se valora

La oferta incluirá el precio y el porcentaje de baja que se aplica al importe de licitación en el lote ofertado, y que se expresará en la fórmula como un número con dos decimales. Los precios unitarios en la adjudicación para cada tipo de envase resultarán de la aplicación del porcentaje de baja sobre el precio unitario de licitación, obteniendo un precio con dos decimales.

En caso de empate, se tomarán en consideración tantos decimales como sean necesarios para establecer las puntuaciones.

El precio ofertado es único para cada Lote ofertado, y se aplica con el porcentaje de baja que corresponda sobre el conjunto de los precios unitarios incluidos en dicho Lote, obteniendo un precio unitario con dos decimales.

4.2.4.1.2. Criterio precio del servicio de gestión de residuos (hasta 50 puntos).

Los residuos sanitarios recogidos tienen diferentes tipos de tratamientos para su eliminación, por lo que, según su naturaleza, deben aplicarse precios unitarios distintos según la tecnología e instalaciones utilizadas. Además, tanto el transporte como el tratamiento de los residuos sanitarios está sujeto a regulación específica, que puede motivar diferentes controles administrativos para garantizar medioambientalmente el comportamiento de estas instalaciones, según los siguientes precios unitarios:

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos (€/kg)	Resto Grupo IV (€/kg)
Coste sin IVA	1,10 €	1,16 €	1,10 €

Los importes de licitación de cada lote son los siguientes:

Importe sin IVA del servicio de gestión de residuos				
LOTE	Grupo III	Citostáticos, Grupo IV	Resto Grupo IV	Importe sin IVA
1	486.882,00 €	41.214,80 €	126.181,00 €	654.277,80 €
2	992.145,00 €	83.067,60 €	314.897,00 €	1.390.109,60 €
3	574.101,00 €	78.624,80 €	186.395,00 €	839.120,80 €
4	663.850,00 €	35.113,20 €	147.774,00 €	846.737,20 €
5	829.675,00 €	45.762,00 €	172.315,00 €	1.047.752,00 €
6	537.713,00 €	51.469,20 €	190.256,00 €	779.438,20 €



Para su valoración, se adopta la siguiente fórmula que favorecerá a las empresas que realicen las bajas más altas, y se otorgará la máxima puntuación a la oferta económicamente más ventajosa, y no considerada como oferta desproporcionada o anormal, valorando el resto de las ofertas mediante la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \times \left(1 - 0,5 \times \left(\frac{I_i - I_{m\acute{i}n}}{I_{T\acute{i}p\acute{o}}} \right) \right)$$

Siendo:

I_i	=	Importe in IVA de la oferta i que se valora
$I_{m\acute{i}n}$	=	Importe sin IVA de la oferta más económica
$I_{T\acute{i}p\acute{o}}$	=	Importe de licitación Tipo del Contrato para el lote
$P_{m\acute{a}x}$	=	Puntuación máxima obtenible
P_i	=	Puntuación obtenida por la oferta i que se valora

La oferta incluirá el precio unitario para cada grupo de residuos, el importe ofertado para el lote y el porcentaje de baja que resulta frente al importe de licitación, y que se expresará en la fórmula como un número con dos decimales. Los precios unitarios en la adjudicación para cada tipo de residuo resultarán de la aplicación del porcentaje de baja sobre el precio unitario de licitación, obteniendo un precio con dos decimales.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se tomarán en consideración tantos decimales como sean necesarios para establecer las puntuaciones.

4.2.4.1.3. Propuestas de soluciones medioambientalmente sostenibles (hasta 20 puntos).

Uno de los objetivos de la Administración es avanzar en soluciones técnicas que sin reducir el nivel de servicio o de calidad requerido en los pliegos, minimicen el impacto medioambiental y/o mejoren la eficiencia energética de los procesos relacionados con el servicio, conforme a la legislación vigente y las recomendaciones de la Unión Europea.

Por lo tanto, se valorarán los compromisos que adquiera la empresa en su oferta destinados a este fin.

Para ello se tendrán en cuenta las propuestas de utilización de materiales reciclados en los embalajes secundarios, la utilización de productos de proximidad, que mitigan el impacto del transporte sobre el entorno, así como la utilización de materias primas ecológicas por su menor impacto sobre el entorno en su producción.



La empresa será responsable de que las propuestas que plantee sean aceptables desde el punto de vista hospitalario. Para ello, deberán cumplir la normativa del Anexo correspondiente de los pliegos.

Se valorará el compromiso de llevar a cabo las mejoras, no la forma de hacerlo.

En el momento de implementar las soluciones que se propongan, se validarán las propuestas. En el caso del incumplimiento de alguna normativa sanitaria, la empresa deberá proponer soluciones alternativas. En el caso de incumplimiento a partir del segundo mes de contrato se considerará una falta grave. Cada mes adicional de incumplimiento se considerará una nueva falta grave.

No serán válidas aquellas propuestas que impliquen:

- La utilización de recursos adicionales ajenos a los proporcionados por la empresa, tanto materiales como humanos.
- Incomodidad de utilización para el paciente (por ejemplo, manipulación de recipientes con un peso o un volumen muy superior al utilizado con métodos tradicionales)
- Inseguridad en su utilización.
- Aquellas propuestas que no vayan acompañadas de criterios objetivos para su control, bien sea mediante la aportación de certificados, registros, mediciones de consumos, etc.

Por lo tanto, se deberá presentar en el sobre 3 una declaración responsable en la que se indique, para cada uno de los puntos a valorar que:

- La propuesta cumplirá con la normativa vigente.
- La propuesta es aplicable en el entorno hospitalario.
- La propuesta irá acompañada de criterios objetivos para su control, así como todos los medios para que dichos criterios sean aplicables sin coste adicional para la administración.
- La implementación de la propuesta no requiere de recursos adicionales del centro.

4.2.4.1.3.1. Mejora de los porcentajes de utilización de materiales reciclados en contenedores (hasta 10 puntos).

La compra pública ecológica debe fomentar la utilización de materiales reciclados en la utilización de los envases utilizados. Es por ello por lo que debe primarse aquellos que utilicen envases que en su fabricación utilicen, junto con materia prima virgen, también material reciclado.

La certificación según la norma *UNE-EN 15343:2008 Plásticos reciclados. Trazabilidad y evaluación de conformidad del reciclado de plásticos y contenido en reciclado* permite la puesta en valor de la incorporación de plástico reciclado a los productos finales,



contribuyendo a la economía circular como medio de la reducción del consumo de los recursos naturales.

Se puntuará el contenido en plástico reciclado, concediendo la máxima puntuación a la propuesta con mayor porcentaje de plástico incorporado a los contenedores, y siempre garantizando su homologación para el transporte de mercancías peligrosas por carretera en los términos previstos en ese ámbito normativo.

La valoración concederá la máxima puntuación a los contenedores con mayor contenido en plástico reciclado en su composición, y cero puntos a las ofertas que no incorporen un mínimo del 10% de plástico reciclado a los contenedores ofertados. Para ello se tomarán en consideración contenedores de tamaño comprendido entre 30 y 60 litros destinados a la recogida de residuos sanitarios objeto del contrato (grupo III, citostáticos y resto de residuos del grupo IV), por tratarse de los de más consumo y, por tanto, los de mayor repercusión económica en el contrato.

El licitador deberá presentar una declaración firmada en la que indicará el porcentaje de plástico reciclado (%) ofertado para cada tamaño de contenedor, las fichas técnicas y de homologación ADR de cada contenedor, así como el certificado según la norma UNE-EN 15343:2008 citada.

Se valorarán hasta cinco (5) contenedores propuestos para la ejecución del contrato. La distribución de la puntuación se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente regla de asignación de puntos:

▪ % reciclado < 10%	0 puntos
▪ 10 % ≤ % reciclado ≤ 40%	0,75 puntos
▪ 40 % < % reciclado ≤ 60%	1,00 punto
▪ 60 % < % reciclado ≤ 80%	1,50 puntos
▪ 80 % ≤ % reciclado	2,00 puntos

La puntuación de este apartado para cada oferta será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas para cada contenedor. La puntuación máxima para el conjunto de envases que contienen un porcentaje de material reciclado en su composición será de 10 puntos. La propuesta puede ser común para el conjunto de lotes ofertados.

4.2.4.1.3.2. Mejora ambiental de acuerdo con las directrices del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (hasta 10 puntos).

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, como Plan de Acción Territorial, desarrolla los objetivos, principios y criterios de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana. Esta Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011, de 134 de enero, del Consell, incluye las infraestructuras de gestión de residuos.



El Decreto 55/2019 por el que se aprueba la modificación del PIR97 para su adecuación a las sucesivas modificaciones en la normativa sectorial de residuos, tanto española como europea, establece una serie de directrices y objetivos, en concreto:

Artículo 25. Instalaciones de gestión de residuos industriales

De acuerdo con la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunitat Valenciana o norma que la modifique o sustituya, la instalación, ampliación, modificación sustancial y traslado de las industrias o actividades productoras, así como gestoras de residuos, compete a la iniciativa privada, correspondiendo a la administración de la Generalitat, a través de la conselleria con competencias en materia de medio ambiente, la autorización o registro, la vigilancia, el control y, en su caso, sanción de dichas actividades.

En consecuencia, el PIRCVA no establece limitaciones a la iniciativa privada para la implantación de instalaciones para la correcta gestión de residuos industriales, siempre que tales instalaciones cumplan lo establecido en la normativa vigente en materia de residuos.

En consonancia con los objetivos del PIRCVA, se orienta a la iniciativa privada para alcanzar la autosuficiencia de instalaciones de gestión de residuos en la Comunitat Valenciana para determinadas operaciones de gestión de residuos industriales, de acuerdo adicionalmente con el principio de proximidad, con carácter general, de acuerdo con la normativa básica estatal en la materia y de acuerdo con la jerarquía de gestión de residuos y los principios del paquete de economía circular tras su entrada en vigor en el periodo de vigencia del presente PIR-CVA.

Artículo 28. Mejora en la gestión de residuos industriales

a) Aplicación de los principios de proximidad y autosuficiencia, con carácter general, en la gestión de los residuos industriales fomentando la implantación de instalaciones de gestión en el entorno de las áreas productoras, siempre de acuerdo con la normativa básica estatal en la materia y de acuerdo con la jerarquía de gestión de residuos y los principios del paquete de economía circular tras su entrada en vigor en el periodo de vigencia del presente PIR-CVA.

La aplicación de estos principios de autosuficiencia y de proximidad se traduce en considerar el criterio técnico previsto por el órgano competente en materia de medio ambiente en la Comunidad Valenciana en los documentos citados de la planificación territorial.

Por tanto, se va a valorar una mayor inmediatez en la prestación del servicio de gestión de residuos, reduciendo los tiempos de los traslados y el tratamiento de los residuos, lo que se traduce en una mejora de la relación calidad-precio del contrato.

Es por ello por lo que valoran las ofertas que utilicen instalaciones de tratamiento autorizadas en la Comunidad Valenciana:



- Instalación autorizada para el tratamiento final mediante eliminación de residuos sanitarios de grupo III en la Comunidad Valenciana: **5 puntos**. Comprende alguna de las operaciones siguientes:
 - o D0903. Esterilización
 - o D1001. Incineración en tierra
- Instalación autorizada para el tratamiento final mediante eliminación de residuos sanitarios citostáticos, del grupo IV, en la Comunidad Valenciana: **2 puntos**. Comprende alguna de las operaciones siguientes:
 - o D0901. Tratamiento fisicoquímico
 - o D1001: Incineración en tierra
- Instalación autorizada para el tratamiento final de residuos sanitarios, otros residuos del grupo IV distintos de los citostáticos, en la Comunidad Valenciana: **3 puntos**. Comprende alguna de las operaciones de valorización y eliminación previstas en la Ley 7/2022, excepto las siguientes:
 - o Operaciones de valorización: R11 (incluso R1101), R12 (incluso R1201, R1202, R1204, R1205 y R1206) y R13 (incluso R1301 y R1302)
 - o Operaciones de eliminación: D12 (incluso D1201), D13 (incluso D1301, D1302), D14 (incluso D1401) y D15 (incluso D1501 y D1502)

El licitador deberá presentar una declaración firmada en la que se identificará la instalación autorizada de tratamiento final ofertada y se indicará la capacidad de tratamiento dedicada al contrato y el porcentaje (%) que es capaz de tratar en la oferta respecto a las estimaciones de producción de cada grupo de residuos. Se considerarán aquellas ofertas que traten, como mínimo, el 25% de la producción prevista en la ejecución del lote ofertado. Cuando un licitador presente oferta a diferentes lotes, en su oferta indicará la capacidad de tratamiento destinada a la misma, junto con la prelación de lotes respecto a la capacidad total de tratamiento ofertada.

4.2.4.2. Criterios subjetivos

4.2.4.2.1. Memoria técnica de la ejecución del contrato (Hasta 10 puntos).

Se presentará una memoria técnica en la que se describa cómo se garantiza el suministro de los contenedores y la prestación del servicio de gestión de residuos, de forma que se justifique que se conseguirá la mejor relación calidad/precio en la ejecución del contrato. La calidad estará basada en los siguientes aspectos, que se corresponderán con los correspondientes apartados de la memoria:

- a) Sistema de información: Se valora dentro del sistema de información previsto en el contrato, aquel que permita la mejor supervisión del contrato mediante las mejoras que permitan el mejor tratamiento de la información que genera la ejecución del contrato, introducción de cuadros de mando y de indicadores del estado de la ejecución del contrato y previsión de necesidades, control de la producción y del gasto, seguimiento de existencias, tanto del servicio como del suministro (**hasta 6 puntos**).



- b) Resolución de incidencias del servicio y del suministro: Se valoran los medios puestos a disposición del contrato para la atención del servicio y del suministro en la resolución de las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato, adicionales a los que puedan figurar en el PPT, así como los tiempos de resolución, con exposición y justificación cuantitativa de los tiempos previstos (**hasta 4 puntos**).

Para cada uno de los apartados anteriores, los procedimientos seguidos para evaluar la calidad, en sus distintos aspectos, se medirán por:

- **Concreción (50% de la puntuación del apartado):** Se asignará a cada uno de los apartados anteriores una puntuación de 0%, 33%, 66% o 100% en función de la valoración subjetiva de este aspecto (siendo mejor concreto que general).
- **Fiabilidad (50% de la puntuación del apartado):** Se asignará a cada uno de los apartados anteriores una puntuación de 0%, 33%, 66% o 100% en función de la valoración subjetiva de este aspecto (siendo mejor fiable que incierto).

La proposición técnica, que podrá ser común para los lotes ofertados, contará con una extensión máxima de 20 caras de formato A4, con tipo de letra Arial y tamaño de letra 10 como mínimo, márgenes normales (2,5 cm en margen derecho, izquierdo, superior e inferior) e interlineado sencillo. En caso de incumplir esta indicación no se valorará la proposición que exceda de dichos límites.

4.2.5. Resumen de los Criterios de Adjudicación

De conformidad con el art. 145.1 de la citada Ley 9/2017, se resumen a continuación en cuadro específicos los criterios de adjudicación propuestos, que son los siguientes:

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE ELECTRÓNICO
	<u>Criterios Económicos:</u>			
1	Oferta económica para el suministro contenedores	20	Fórmula matemática	3
2	Oferta económica para el servicio de gestión de residuos	50	Fórmula matemática	3
	<u>Criterios Cualitativos:</u>			
3	Propuestas de soluciones medioambientales	20	Criterios objetivos	3
4	Memoria técnica de ejecución	10	Criterios subjetivos	2
	Total	100		



4.3. Imposición de penalidades

Se establece un plan de evaluación y control donde se establece la imposición de deducciones en función de indicadores de calidad y de disponibilidad en la prestación del servicio y en la ejecución del suministro.

De forma adicional, y de acuerdo con el artículo 193.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como consecuencia de incumplimientos en las obligaciones establecidas en los pliegos de contratación, se podrán aplicar penalidades por un importe que no supere el 10% del presupuesto del contrato, sin perjuicio que las penalidades de un mes determinado puedan alcanzar hasta el 20% del importe de la factura.

La aplicación del régimen de penalidades por los incumplimientos tipificados como graves y leves se aplica desde el primer día de ejecución del contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido.

4.3.1. Graduación de los incumplimientos

Los incumplimientos de la adjudicataria, a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves, leves y deducciones.

4.3.1.1. Graves.

Constituyen incumplimientos graves todas aquellas que impliquen una prestación irregular del servicio asumido, y en particular, los siguientes:

- a. Interrupción en la prestación del servicio objeto del contrato por causas injustificadas.
- b. No poner a disposición del contrato medios complementarios cuando las exigencias del suministro y del servicio lo requieran por aumento de la demanda.
- c. No informar a la Administración, por escrito y con la debida antelación de las modificaciones que pretenda introducir en la forma de prestación del servicio y/o del suministro conforme a los PPTP y PCA, así como por la oferta presentada.
- d. No disponer de fuentes alternativas de suministro de contenedores en caso de aumento de la demanda.
- e. No reponer el equipamiento puesto a disposición del contrato según está previsto en los pliegos y/o en la oferta antes de 48 horas (lectores, básculas, etc.).
- f. No atender la frecuencia prevista de las recogidas de residuos previstas en los centros.
- g. Incumplimiento de los deberes de información establecidos en relación con la prestación del servicio objeto del contrato.
- h. Obstrucción de las tareas de la Unidad Técnica de Control y el incumplimiento a las órdenes impartidas por escrito.
- i. El incumplimiento de los compromisos asumidos en la oferta.
- j. La no presentación o incumplimiento de los planes previstos en el presente PCAP y PPTT en los plazos determinados en los mismos y/o en las ofertas presentadas.
- k. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública.
- l. Incurrir en cuatro incumplimientos leves en el periodo de un año.
- m. Falta de los elementos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para la prestación del



- servicio.
- n. Las riñas o peleas entre los operarios durante el desempeño del servicio.
 - o. La prestación del servicio por personal sin la debida licencia, formación o los conocimientos requeridos para el puesto asignado.
 - p. No justificar el tratamiento final de los residuos.
 - q. El incumplimiento de los horarios señalados por los centros.
 - r. Disponer de material en estado defectuoso de conservación y funcionamiento que impida la eficaz prestación del servicio.
 - s. Reiteración de la aplicación de deducciones por aplicación del programa de evaluación y control en los mismos indicadores más de 4 veces en el mismo mes.
 - t. Reiteración de la aplicación de deducciones por aplicación del programa de evaluación y control en los mismos partes de trabajo durante más de 15 días.
 - u. No mantener la certificación del sistema de gestión de la calidad en el período de ejecución del contrato.
 - v. No mantener la certificación del sistema de gestión medioambiental en el período de ejecución del contrato.
 - w. No mantener la figura de consejero de seguridad en el período de ejecución del contrato.

4.3.1.2. Leves.

Constituyen incumplimientos leves:

- a. Se considerarán incumplimientos leves todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en el presente PCAP, en el PPTT y en la demás normativa aplicable no calificados como graves.
- b. Falta de uniforme reglamentario en el personal, estado indecoroso del mismo o llevar distintivos ajenos a la prestación del servicio y del suministro.
- c. Equipos y materiales en mal estado de conservación y mantenimiento.
- d. La aplicación de más de 5 descuentos recurrentes sobre el mismo indicador en un mes dará lugar a una falta leve, adicional al importe de los descuentos, según lo establecido en el Programa de Evaluación y Control del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e. Cuando el incumplimiento revista los caracteres de delito o falta, la Administración pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

Los porcentajes de minoración que resulten de aplicación se aplicarán en la factura mensual y se contabilizarán diariamente de forma que se irán acumulando durante el mes natural en curso.

4.3.2. Deducciones.

Son objeto de aplicación de **deducciones** aquellos incumplimientos de los niveles de servicio que se establecen a continuación.

Desde la adjudicación del contrato, hasta el inicio efectivo del sistema de evaluación y control de los servicios, existirá un periodo de carencia de 2 meses. Durante este periodo de carencia no se aplicarán deducciones en la retribución de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de su comunicación por parte del centro para su subsanación.



Se establecen para el contrato unos indicadores de cumplimiento, conforme a los cuales se mide de forma objetiva el nivel de calidad de la prestación. Cada uno de los incumplimientos de los referidos indicadores dará lugar a una deducción en el importe del servicio y/o del suministro.

Los indicadores tienen los siguientes atributos:

- **Categoría:** Indica si es de calidad (FC) o de disponibilidad (FD).
 - **Frecuencia de control:** La frecuencia de control, indica la frecuencia con la que se podrá controlar el cumplimiento de dicho indicador.
 - Aleatoria: La comprobación podrá hacerse en cualquier momento a criterio de los responsables del contrato o del servicio
 - Periódica (diaria, semanal, mensual, etc.): La comprobación podrá hacerse de forma periódica según necesidad: La comprobación se realizará en el momento en el que sea necesario cumplir dicho indicador
 - Programado: La fecha de cumplimiento del indicador se habrá acordado previamente con la Administración según los pliegos.
 - **Tiempo de corrección:** Es el tiempo establecido para que la empresa pueda alcanzar el cumplimiento del indicador desde el momento en el que se le comunica que se aprecia incumplimiento.
 - x horas / días: En x horas / días deberá haberse alcanzado el cumplimiento del indicador, en caso contrario se aplicará la deducción. Los tiempos serán expresados en horas, días y semanas en consonancia con lo previsto en cada indicador.
 - No procede: Indica que el descuento se aplicará en el momento de la comunicación, pues el indicador debe ser cumplido en todo momento.
- Además, el tiempo de corrección indica el tiempo a partir del cual podrá volverse a aplicar el descuento por incumplimiento, con las limitaciones que se explican en el apartado "APLICACIÓN DE LOS DESCUENTOS".
- **Descuento:** Es el importe del descuento asociado al no cumplimiento del indicador sin IVA.
 - **Método de supervisión:** El método de supervisión indica la forma en la que se comprueba el cumplimiento del indicador.
 - Inspección visual por parte de los responsables del contrato
 - Quejas de pacientes, usuarios o personal del centro
 - Encuestas de satisfacción
 - Documentación
 - Software de gestión
 - Etc.



	INDICADOR	Categoría del Indicador	Frecuencia de Control	Tiempo de Corrección	Descuento	Método de Supervisión
1	CONTENEDORES					
1.1	Se entrega el stock inicial de contenedores solicitado en pliegos según se acuerde con los responsables de los centros.	FD	Programada	1 día	300 €	Todos
1.2	Se entregan los certificados de conformidad del fabricante de todos los contenedores utilizados en el departamento/centro.	FC	Programada	1 día	50 €	Todos
1.3	Los contenedores cumplen con las especificaciones exigidas en pliegos.	FC	Diaria	No procede	400 €	Todos
1.4	Se entregan tantos contenedores del mismo tipo como se retiran, en coordinación con la Administración, para cada tipo de contenedor	FD	Diaria	1 día	200 €	Todos
1.5	Los cambios en los modelos de contenedor (características o fabricante) son previamente comunicados al personal de la Administración.	FC	Diaria	1 día	50 €	Todos
1.6	Se introducen los cambios en los modelos (tamaño, color, etc.) de contenedor, a petición de la Administración según estipulan los pliegos.	FD	Programado	1 día	100 €	Todos
1.7	Los contenedores llegan debidamente identificados a los centros.	FC	Diaria	1 día	100 €	Todos
1.8	Los contenedores se entregan limpios a los centros.	FC	Diaria	2 horas	50 €	Todos
2	FRECUENCIAS DE RETIRADA					
2.1	Se dispone de un programa de retiradas de residuos conforme a lo establecido en el pliego y de acuerdo con la normativa vigente.	FC	Programado	1 día	100 €	Todos
2.2	Se cumple con lo establecido en el programa de retiradas de residuos.	FC	Diaria	No procede	300 €	Todos
2.3	Dispone de vehículos adecuados para realizar las retiradas de residuos objeto del pliego.	FD	Diaria	No procede	500€	Todos
3	INFORMES Y ASESORAMIENTO					
3.1	La empresa emite los informes solicitados por la administración sanitaria en los plazos previstos.	FC	Programado	1 semana	300 €	Todos
3.2	La empresa asesora a los centros de la Administración cuando es requerida para ello en los términos establecidos en pliegos	FC	Programado	1 semana	300 €	Todos
3.3	La empresa registra los centros adicionales	FD	Programado	1 semana	300 €	Todos
4	CALIDAD Y GESTION MEDIOAMBIENTAL					
4.1	La empresa dispone de un Plan de Calidad certificado según norma ISO 9.001, EFQM o cualquier otra que se determine.	FC	Programada	1 semana	200 €	Todos



	INDICADOR	Categoría del Indicador	Frecuencia de Control	Tiempo de Corrección	Descuento	Método de Supervisión
4.2	La empresa dispone de un responsable del sistema de gestión de la calidad.	FC	Diaria	1 día	200 €	Todos
4.3	La empresa dispone de un Sistema de Gestión Medioambiental certificado según norma ISO 14.001, EMAS o cualquier otra que se determine.	FC	Programada	1 semana	200 €	Todos
4.4	La empresa dispone de un responsable del sistema de gestión medioambiental.	FC	Diaria	1 día	200 €	Todos
4.5	La empresa dispone de un interlocutor para la coordinación de actividades empresariales con los centros sanitarios	FC	Diaria	1 día	200 €	Todos
5	DOCUMENTACIÓN					
5.1	La empresa presenta su organigrama, funciones, responsabilidades, métodos de contacto, etc. y lo mantiene actualizado.	FC	Programada	1 día	50 €	Todos
5.2	Se presenta en los plazos acordados en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.	FC	Programada	1 día	50 €	Todos
5.3	Se presenta en los plazos acordados el Plan de Calidad y si es necesario se introducen las modificaciones solicitadas por la Administración para su aprobación.	FC	Programada	1 día	50 €	Todos
5.4	La empresa colabora en caso de ser solicitado por la Administración en la elaboración del Plan de Gestión de Residuos u otro tipo de documentación relacionada con el objeto del contrato.	FC	Programada	1 semana	50 €	Todos
5.5	La empresa adjudicataria entrega los contratos de tratamiento a cada centro generador de residuos.	FC	Programada	No procede	50€	Todos
5.6	La empresa adjudicataria cumplimenta el Documento de Identificación / Documento de control y seguimiento en cada movimiento de residuos.	FC	Diaria	No procede	50€	Todos
5.7	Dispone de Plan de Emergencia para los casos de accidentes y averías.	FD	Diaria	No procede	100€	Todos
6	PERSONAL					
6.1	El personal va debidamente uniformado e identificado.	FC	Diaria	No procede	50 €	Todos
6.2	el personal dedicado al transporte de residuos peligrosos cumple con la normativa referente al transporte de mercancías peligrosas por carretera vigente	FC	Aleatoria	No procede	200 €	Todos
6.3	La empresa dispone de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas	FD	Diaria	No procede	200 €	Todos
7	INFORMACIÓN					



	INDICADOR	Categoría del Indicador	Frecuencia de Control	Tiempo de Corrección	Descuento	Método de Supervisión
7.1	Se confecciona y se entrega la cartelería informativa solicitada en pliegos con los contenidos acordados con la Administración.	FC	Programada	1 semana	100€	Todos
7.2	Se informa al personal de la Administración que lo requiera, mediante la entrega de la documentación necesaria y sesiones dirigidas sobre el uso del sistema de gestión propuesto por la empresa	FC	Programada	1 semana	100 €	Todos
8	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES					
8.1	La empresa establece los oportunos mecanismos de coordinación empresarial de actividades en la materia según normativa vigente.	FC	Programada	No procede	100 €	Todos
8.2	La empresa dispone de Técnico responsable de Prevención de Riesgos Laborales.	FD	Diaria	No procede	100€	Todos
8.3	Los trabajadores dispondrán del Apto médico para el ejercicio de las labores y tareas objeto del pliego.	FC	Diaria	No procede	100€	Documentación
8.4	La empresa dispone de un interlocutor para la coordinación de actividades empresariales con los centros sanitarios	FC	Diaria	1 día	200 €	Todos
9	SISTEMA DE INFORMACIÓN					
9.1	La empresa implanta en los plazos acordados el sistema de información ofertado.	FD	Programada	No procede	100 €	Todos
9.2	Todo el software ofertado ha sido suministrado conforme a la oferta y funciona correctamente (por cada unidad ofertada).	FD	Diaria	1 día	100 €	Todos
9.3	Todo el hardware ofertado ha sido suministrado conforme a la oferta y funciona correctamente (por cada unidad ofertada).	FD	Diaria	1 día	50 €	Todos
9.4	La información generada se integra con los sistemas de Conselleria según se indica en pliegos.	FD	Programada	1 semana	100 €	Todos
9.5	Se realiza el mantenimiento integral del sistema de información según indican los pliegos (por cada unidad ofertada).	FD	Diaria	1 semana	200 €	Todos
9.6	El sistema de información está disponible para el personal de la Administración	FD	Diaria	2 días	300 €	Todos
10	RESIDUOS QUE REQUIEREN DEL SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS ESPECÍFICOS					
10.1	Se siguen los protocolos específicos publicados por la Administración Sanitaria (ébola, etc.).	FC	Programada	No procede	600 €	Todos
11	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES					
11.1	Los desperfectos producidos por la empresa adjudicataria en las instalaciones de los almacenes o en el vial, son reparados por ésta.	FC	Programada	1 semana	600 €	Todos



	INDICADOR	Categoría del Indicador	Frecuencia de Control	Tiempo de Corrección	Descuento	Método de Supervisión
11.2	Los vertidos que se producen ocasionalmente en la recogida de los residuos por la empresa contratista son limpiados por ésta con sus propios medios, en el mismo momento en el que se produzcan.	FC	Diaria	4 horas	100 €	Todos
12	ETIQUETADO					
12.1	Se suministran todas las etiquetas solicitadas en pliegos.	FD	Diaria	No procede	100€	Todos
13	PESAJE Y CALIBRADO					
13.1	Se establece un procedimiento de pesaje con cada responsable de los servicios en cada departamento mediante documento firmado.	FC	Programada	1 semana	400€	Todos
13.2	Se dispone de báscula para la realización de las pesadas en la recogida.	FD	Diaria	No procede	500€	Todos
13.3	Dispone de certificado de calibración anual de cada báscula puesta a disposición para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	FD	Programada	2 semanas	500€	Todos
13.4	Los pesos reflejados en los albaranes son brutos y netos	FC	Diaria	No procede	200€	Todos

Para poder aplicar el descuento correspondiente a cada indicador, deberá quedar constancia de su incumplimiento por cualquier medio que la administración considere oportuno. Preferentemente mediante registro en la aplicación de control y supervisión del servicio.

El descuento aplicable será el resultado de la suma de los descuentos individuales correspondiente a cada indicador.

Cuando el tiempo de corrección para un indicador es "No procede", se deberá alcanzar el cumplimiento del indicador de forma inmediata. En caso contrario, se podrá volver a aplicar el descuento por incumplimiento hasta 3 veces el mismo día, a criterio del responsable del servicio.

En el caso que en el plazo de un mes siga sin cumplirse, se estimará que se está produciendo un incumplimiento de contrato.

En cualquier caso, y para el resto de los indicadores, no podrán aplicarse dos descuentos por indicador en el mismo día y asociado al mismo trabajo.



Los descuentos se aplicarán sobre el importe mensual de adjudicación sin IVA.

El importe máximo mensual para descontar no podrá superar el 15% del importe mensual de adjudicación sin IVA.

La suma de las deducciones para el servicio, así determinada, aplicada a la Cantidad mensual licitada por el adjudicatario, determina la retribución efectiva del adjudicatario conforme al procedimiento establecido en el apartado que corresponda a la forma de pago.

4.3.3. Cuantía de las penalidades/sanciones

Los incumplimientos de la adjudicataria se sancionarán como sigue:

- a) Los incumplimientos leves serán sancionados con cuantía de hasta **5.000 euros**.
- b) Los incumplimientos graves serán sancionados con cuantía **de 5.001 a 35.000 euros**.
- c) Los incumplimientos del nivel de servicio establecidos en el programa de evaluación y control, hasta un máximo **20%** de la facturación mensual.

Los importes de las penalidades / sanciones se consideran sin I.V.A.

En la imposición de penalidades por la Administración se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) La reincidencia, por incurrir en el término de un año en más de un incumplimiento de la misma naturaleza.

4.3.3.1. Procedimiento.

4.3.3.1.1. Iniciación del procedimiento de imposición de penalidades.

El procedimiento se iniciará de oficio por la Administración que gestiona el Departamento de Salud en lo que respecta a su contrato, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos, o por denuncia formulada por cualquier persona que tenga conocimiento de los hechos mencionados.

4.3.3.1.2. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de aplicación de penalidades será el siguiente:

- a) La iniciación del expediente se acordará por la Administración mediante providencia que se notificará a la adjudicataria, que expresará el hecho o hechos imputados y su posterior calificación.
- b) Se concederán al contratista diez (10) días hábiles para que alegue lo que considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos.
- c) Presentadas las alegaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto, la Administración, previa realización de los actos de instrucción que considere necesarios, formulará propuesta de imposición de penalidades, que se notificará a la adjudicataria para que en el plazo de quince (15) días hábiles pueda alegar lo que estime conveniente en su defensa.



- d) La propuesta con las actuaciones se remitirá al órgano de contratación, que dictará la resolución correspondiente.

4.3.3.1.3. Ejecución de las penalidades económicas impuestas a la adjudicataria.

Las penalidades se harán efectivas mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, que en su caso se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

Para la imposición de penalidades leves y deducciones no será preceptiva la previa instrucción del expediente al que se refiere el párrafo anterior, salvo el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria.

La Dirección del Departamento de Salud, a través de sus mandos intermedios, será la encargada de contabilizar y vigilar estos indicadores de calidad.

En todo caso, las penalidades se impondrán, previa audiencia del interesado, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo. A tal efecto, la Dirección Económica de cada Departamento de Salud objeto del contrato designará una persona responsable del contrato a los efectos de su seguimiento y control.

El importe, tanto de las deducciones y/o penalidades por incumplimiento como de la indemnización de los daños ocasionados por el personal que ejecute el contrato por cuenta del adjudicatario, será detráido de las facturas mensuales o de la liquidación del contrato, en el supuesto de que ésta debiese tener lugar, o incluso de la garantía definitiva constituida para garantizar su cumplimiento. Para ello, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la resolución correspondiente, la empresa deberá emitir las oportunas facturas de abono.

4.3.4. Causas específicas de resolución del contrato

Se consideran causas específicas de resolución del contrato, y sin que la empresa tenga que percibir indemnización por cualquier otra circunstancia, las siguientes:

Pérdida de la habilitación empresarial o profesional exigida:

- Sistema de Gestión de la Calidad.
- Sistema de Gestión Medioambiental.
- Pérdida de las autorizaciones administrativas que habilitan a la empresa contratista para el ejercicio de las actividades de gestión de residuos peligrosos, incluidos los residuos sanitarios según se definen en el Decreto 240/1994, así como aquellas otras que se requieran para la ejecución del contrato.
- Ausencia de la figura de consejero de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Otros motivos que pueden motivar la resolución del contrato:

- No recoger los residuos sanitarios de grupo III y los residuos citostáticos en los plazos siguientes (excepción de lo indicado en ANEXO 5 del PPT):
 - En el hospital: 48 horas
 - En los centros de salud integrados: 7 días
 - En los centros de atención primaria: 7 días



- En los centros auxiliares de atención primaria: 15 días
- No recoger el resto de los residuos sanitarios de grupo IV antes de 30 días desde su fecha de inicio de almacenamiento.
- No recoger los residuos sanitarios en un plazo de 48 horas cuando el recinto destinado a su almacenamiento esté lleno de contenedores con residuos, dando lugar a que se cree una situación de emergencia en el centro.
- No ajustar la recogida de residuos sanitarios a la frecuencia de recogida prevista por los centros en el ANEXO 5 del PPT.
- No justificar el tratamiento final de los residuos recogidos.
- No suministrar los contenedores que necesiten los centros para la recogida de los residuos sanitarios conforme a la demanda solicitada.
- Acumular más de 4 faltas graves a lo largo del contrato.
- Llegar, con la aplicación de las deducciones, al importe máximo legalmente permitido conforme a lo establecido en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. MEMORIA ECONÓMICA

El valor se ha determinado a partir de los precios unitarios de suministro de contenedores y de tratamiento de los residuos según su clasificación, conforme a lo reconocido por los artículos 18 y 102.4 de la citada Ley 9/2017, y en las cuantías estimadas para la duración del contrato.

Los datos para el cálculo se han obtenido, por el Servicio de Coordinación y Planificación de Suministros y Servicios Generales, de contratos anteriores para la prestación de un servicio, del conocimiento de los precios, así como de la información aportada por los Departamentos de Salud y resto de centros en la ejecución del anterior contrato. Esto ha permitido tener conocimiento de las necesidades de suministro de contenedores y de las cantidades de residuos sanitarios que se han recogido en años anteriores para establecer una estimación de las necesidades futuras del contrato.

5.1. Duración del contrato

En virtud de lo previsto en el artículo 29.4 de la citada Ley 9/2017, se establece la duración del contrato en dos (2) años, susceptible de prórroga por meses de hasta veinticuatro (24) meses. La fecha prevista de inicio para la ejecución del contrato es el 1 de octubre de 2022.

Para la estimación de las anualidades en la ejecución del contrato se ha considerado la siguiente distribución de meses:

LOTE	Departamento de Salud	2022	2023	2024
1	DS Vinaroz	2	12	10
	DS Hospital General de Castellón	2	12	10
	DS La Plana	2	12	10
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	2	12	10
	HACLE La Magdalena	2	12	10
	CT Castellón	2	12	10



LOTE	Departamento de Salud	2022	2023	2024
	SP Castellón	2	12	10
	SES Castellón	2	12	10
2	DS Sagunto	2	12	10
	DS València – Clínico - La Malva-rosa	2	12	10
	DS València - Arnau de Vilanova - Lliria	2	12	10
	HACLE Doctor Moliner	2	12	10
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	2	12	10
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
3	DS Valencia - La Fe	2	12	10
	DS Requena	2	12	10
	DS València - Doctor Peset	2	12	10
	HACLE Padre Jofré	2	12	10
	Salud Pública de Valencia	2	12	10
	Laboratorio de Salud Pública	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
4	DS Gandía	2	12	10
	DS La Ribera	2	12	10
	DS Xàtiva - Ontinyent	2	12	10
	Hospital de Ontinyent	2	12	10
	SES Valencia	2	12	10
5	DS Alcoi	2	12	10
	DS Marina Baixa	2	12	10
	DS Alicante - Hospital General	2	12	10
	DS San Juan de Alicante	2	12	10
	HACLE La Pedrera	2	12	10
	HACLE San Vicente del Raspeig	2	12	10
	CT Alicante	2	12	10
	SP Alicante	2	12	10
	SES Alicante	2	12	10
6	DS Elda	2	12	10
	DS Elx	2	12	10
	DS Orihuela	2	12	10
	DS Torrevieja	2	12	10
	SES Alicante	2	12	10

5.2. Estimación de los residuos a recoger

La cantidad anual de residuos sanitarios a recoger de cada departamento de salud o centro se ha estimado a partir de los registros de cada uno de ellos para en los años 2019 y 2.020 junto con las correcciones de actividad que ha propuesto cada uno de ellos, y cuyos datos se resumen en la siguiente tabla:



LOTE	Departamento de Salud	Grupo III (kg)	Grupo IV Citostáticos (kg)	Resto residuos Grupo IV (kg)	Cantidad total de residuos (kg)
1	DS Vinaroz	53.390	3.840	20.470	77.700
	DS Hospital General de Castellón	180.000	9.500	45.000	234.500
	DS La Plana	123.850	6.975	34.340	165.165
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	54.370	15.180	13.250	82.800
	HACLE La Magdalena	25.700	25	550	26.275
	Centro Transfusión Castellón	2.310	0	0	2.310
	Salud Pública Castellón	2.000	10	800	2.810
	SES Castellón	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 1	442.620	35.530	114.710	592.860
2	DS Sagunto	156.810	8.060	16.900	181.770
	DS València - Clínico-La Malvarrosa	259.060	20.660	86.370	366.090
	DS València - Arnau de Vilanova - Lliria	116.330	8.070	48.550	172.950
	HACLE Doctor Moliner	21.050	20	1.660	22.730
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	286.980	34.800	132.490	454.270
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	60.720	0	0	60.720
	SES Valencia	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 2	901.950	71.610	286.270	1.259.830
3	DS Valencia - La Fe	250.000	38.080	129.410	417.490
	DS Requena	58.550	1.070	19.520	79.140
	DS València - Doctor Peset	201.500	28.280	10.020	239.800
	HACLE Padre Jofré	920	40	50	1.010
	Salud Pública de Valencia	3.000	30	2.500	5.530
	Laboratorio de Salud Pública	6.940	280	7.650	14.870
	SES Valencia	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 3	521.910	67.780	169.450	759.140
4	DS Gandía	146.980	11.630	37.010	195.620
	DS La Ribera	351.320	13.940	63.030	428.290
	DS Xàtiva - Ontinyent	104.200	4.700	34.000	142.900
	SES Valencia	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 4	603.500	30.270	134.340	768.110
5	DS Alcoi	81.700	5.100	34.300	121.100
	DS Marina Baixa	126.000	9.100	9.900	145.000
	DS Alicante - Hospital General	321.340	16.940	79.630	417.910



LOTE	Departamento de Salud	Grupo III (kg)	Grupo IV Citostáticos (kg)	Resto residuos Grupo IV (kg)	Cantidad total de residuos (kg)
	DS San Juan de Alicante	182.640	8.090	28.630	219.360
	HACLE La Pedrera	3.070	150	690	3.910
	HACLE San Vicente del Raspeig	2.750	40	1.000	3.790
	Centro Transfusión Alicante	31.250	0	0	31.250
	Salud Pública Alicante	4.500	30	2.200	6.730
	SES Alicante	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 5	754.250	39.450	156.650	950.350
6	DS Elda	92.380	15.770	59.320	167.470
	DS Elx	109.970	10.300	32.130	152.400
	DS Orihuela	138.500	6.670	44.200	189.370
	DS Torreveija	146.980	11.630	37.010	195.620
	SES Alicante	1.000	0	300	1.300
	Subtotal Lote 6	488.830	44.370	172.960	706.160
TOTAL		3.713.060	289.010	1.034.380	5.036.450

Con la siguiente distribución por administraciones:

Administración	Grupo III (kg)	Grupo IV Citostáticos (kg)	Resto residuos Grupo IV (kg)	Cantidad total de residuos (kg)
CSUSP	3.371.060	239.030	888.640	4.499.380
Consorcio Hospital Provincial de Castellón	54.370	15.180	13.250	82.800
Consorcio Hospital General de Valencia	286.980	34.800	132.490	454.270
TOTAL	3.713.060	289.010	1.034.380	5.036.450

5.3. Estimación del precio unitario por el servicio de gestión de residuos

El precio unitario para el servicio de gestión extracentro de residuos se ha calculado de forma aproximada imputando los conceptos que intervienen en la estructura de costes que componen el servicio, tal y como se expresan a continuación:

Concepto	Grupo III	%	Citostáticos	%	Resto residuos Grupo IV	%
Transporte de residuos	0,35 €	38,04%	0,25 €	25,77%	0,25 €	27,17%
Tratamiento de residuos	0,30 €	32,61%	0,45 €	46,39%	0,40 €	43,48%
Subtotal compras	0,65 €	70,65%	0,70 €	72,16%	0,65 €	70,65%
Auditorías	0,01 €	1,09%	0,01 €	1,03%	0,01 €	1,09%



Concepto	Grupo III	%	Citostáticos	%	Resto residuos Grupo IV	%
Cartelería de residuos	0,01 €	1,09%	0,01 €	1,03%	0,01 €	1,09%
Sistemas de información residuos y logística	0,05 €	5,43%	0,05 €	5,15%	0,05 €	5,43%
Otros gastos de explotación	0,05 €	5,43%	0,05 €	5,15%	0,05 €	5,43%
Subtotal servicios exteriores	0,12 €	13,04%	0,12 €	12,37%	0,12 €	13,04%
Personal organización y logística	0,15 €	16,30%	0,15 €	15,46%	0,15 €	16,30%
Subtotal personal	0,15 €	16,30%	0,15 €	15,46%	0,15 €	16,30%
Coste unitario	0,92 €	100,00%	0,97 €	100,00%	0,92 €	100,00%

Los costes energéticos de transporte y tratamiento de residuos se integran en las respectivas partidas de costes de transporte y tratamiento de residuos.

Los costes por el servicio de consejero de seguridad quedan integrados en la partida de costes personal organización y logística.

Sobre este precio se deben incluir el 13% de gastos generales de la prestación del servicio:

- Obligaciones en sistemas de gestión (calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo)
- Gestión administrativa y documental del servicio
- Ropa y demás medios colectivos y personales de los trabajadores

Igualmente, se considera aceptable un beneficio industrial del 6% del precio del servicio, conforme a las recomendaciones legales.

Los precios unitarios de prestación del servicio de gestión de residuos sanitarios para cada tipo de residuos, como resultado de la adición de los importes anteriormente indicados, aparece en la tabla siguiente:

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos Grupo IV (€/kg)	Resto residuos Grupo IV (€/kg)
Coste unitario	0,92 €	0,97 €	0,92 €
GG (13%)	0,12 €	0,13 €	0,12 €
BI (6%)	0,06 €	0,06 €	0,06 €
Coste sin IVA	1,10 €	1,16 €	1,10 €
IVA (10%)	0,11 €	0,12 €	0,11 €
Coste IVA incluido	1,21 €	1,28 €	1,21 €

La distribución de costes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, es la siguiente:



□ **Costes directos:**

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos Grupo IV (€/kg)	Resto residuos Grupo IV (€/kg)
Transporte de residuos	0,35 €	0,25 €	0,25 €
Tratamiento de residuos	0,30 €	0,45 €	0,40 €
Personal gestión y logística	0,15 €	0,15 €	0,15 €

□ **Costes indirectos:**

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos- Grupo IV (€/kg)	Resto residuos Grupo IV (€/kg)
Auditorías	0,01 €	0,01 €	0,01 €
Cartelería de residuos	0,01 €	0,01 €	0,01 €
Sistemas de información residuos y logística	0,05 €	0,05 €	0,05 €
Otros gastos de explotación	0,05 €	0,05 €	0,05 €

Finalmente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.2 de la LCSP, para el valor estimado del servicio de gestión de residuos sanitarios se considera:

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos- Grupo IV (€/kg)	Resto residuos Grupo IV (€/kg)
GG (13%)	0,12 €	0,13 €	0,12 €
BI (6%)	0,06 €	0,06 €	0,06 €

Resultando los siguientes precios sin IVA para cada tipo de residuo:

Concepto	Grupo III (€/kg)	Citostáticos- Grupo IV (€/kg)	Resto Grupo IV (€/kg)
Coste sin IVA	1,10 €	1,16 €	1,10 €

5.4. Estimación del servicio de gestión de residuos

Para la totalidad de las cantidades anuales de residuos sanitarios que se estima que hay que recoger, y a partir de los importes unitarios que se han establecido en el apartado anterior, el importe anual sin IVA que resulta para la ejecución del servicio de gestión de residuos es el siguiente:

LOTE	Departamento de Salud / Centro	Grupo III	Citostáticos, Grupo IV	Resto Grupo IV	Importe total sin IVA
1	DS Vinaroz	58.729,00 €	4.454,40 €	22.517,00 €	85.700,40 €



LOTE	Departamento de Salud / Centro	Grupo III	Citostáticos, Grupo IV	Resto Grupo IV	Importe total sin IVA
	DS Hospital General de Castellón	198.000,00 €	11.020,00 €	49.500,00 €	258.520,00 €
	DS La Plana	136.235,00 €	8.091,00 €	37.774,00 €	182.100,00 €
	Consorcio Hosp. Prov. de Castellón	59.807,00 €	17.608,80 €	14.575,00 €	91.990,80 €
	HACLE La Magdalena	28.270,00 €	29,00 €	605,00 €	28.904,00 €
	Centro Transfusión Castellón	2.541,00 €	0,00 €	0,00 €	2.541,00 €
	Salud Pública Castellón	2.200,00 €	11,60 €	880,00 €	3.091,60 €
	SES Castellón	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €
	Subtotal Lote 1	486.882,00 €	41.214,80 €	126.181,00 €	654.277,80 €
2	DS Sagunto	172.491,00 €	9.349,60 €	18.590,00 €	200.430,60 €
	DS València - Clínico-La Malvarrosa	284.966,00 €	23.965,60 €	95.007,00 €	403.938,60 €
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	127.963,00 €	9.361,20 €	53.405,00 €	190.729,20 €
	HACLE Doctor Moliner	23.155,00 €	23,20 €	1.826,00 €	25.004,20 €
	Consorcio Hosp. General de Valencia	315.678,00 €	40.368,00 €	145.739,00 €	501.785,00 €
	Centro de Transfusión C. Valenciana	66.792,00 €	0,00 €	0,00 €	66.792,00 €
	SES Valencia	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €
	Subtotal Lote 2	992.145,00 €	83.067,60 €	314.897,00 €	1.390.109,60 €
3	DS Valencia - La Fe	275.000,00 €	44.172,80 €	142.351,00 €	461.523,80 €
	DS Requena	64.405,00 €	1.241,20 €	21.472,00 €	87.118,20 €
	DS València - Doctor Peset	221.650,00 €	32.804,80 €	11.022,00 €	265.476,80 €
	HACLE Padre Jofré	1.012,00 €	46,40 €	55,00 €	1.113,40 €
	Salud Pública de Valencia	3.300,00 €	34,80 €	2.750,00 €	6.084,80 €
	Laboratorio de Salud Pública	7.634,00 €	324,80 €	8.415,00 €	16.373,80 €
	SES Valencia	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €
	Subtotal Lote 3	574.101,00 €	78.624,80 €	186.395,00 €	839.120,80 €
4	DS Gandía	161.678,00 €	13.490,80 €	40.711,00 €	215.879,80 €
	DS La Ribera	386.452,00 €	16.170,40 €	69.333,00 €	471.955,40 €
	DS Xàtiva - Ontinyent	114.620,00 €	5.452,00 €	37.400,00 €	157.472,00 €
	SES Valencia	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €
	Subtotal Lote 4	663.850,00 €	35.113,20 €	147.774,00 €	846.737,20 €
5	DS Alcoi	89.870,00 €	5.916,00 €	37.730,00 €	133.516,00 €
	DS Marina Baixa	138.600,00 €	10.556,00 €	10.890,00 €	160.046,00 €
	DS Hospital General de Alicante	353.474,00 €	19.650,40 €	87.593,00 €	460.717,40 €
	DS San Juan de Alicante	200.904,00 €	9.384,40 €	31.493,00 €	241.781,40 €
	HACLE La Pedrera	3.377,00 €	174,00 €	759,00 €	4.310,00 €
	HACLE San Vicente del Raspeig	3.025,00 €	46,40 €	1.100,00 €	4.171,40 €
	Centro Transfusión Alicante	34.375,00 €	0,00 €	0,00 €	34.375,00 €
	Salud Pública Alicante	4.950,00 €	34,80 €	2.420,00 €	7.404,80 €
SES Alicante	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €	



LOTE	Departamento de Salud / Centro	Grupo III	Citostáticos, Grupo IV	Resto Grupo IV	Importe total sin IVA
	Subtotal Lote 5	829.675,00 €	45.762,00 €	172.315,00 €	1.047.752,00 €
6	DS Elda	101.618,00 €	18.293,20 €	65.252,00 €	185.163,20 €
	DS Elx	120.967,00 €	11.948,00 €	35.343,00 €	168.258,00 €
	DS Orihuela	152.350,00 €	7.737,20 €	48.620,00 €	208.707,20 €
	DS Torrevieja	161.678,00 €	13.490,80 €	40.711,00 €	215.879,80 €
	SES Alicante	1.100,00 €	0,00 €	330,00 €	1.430,00 €
	Subtotal Lote 6	537.713,00 €	51.469,20 €	190.256,00 €	779.438,20 €
TOTAL		4.084.366,00 €	335.251,60 €	1.137.818,00 €	5.557.435,60 €

Con el siguiente reparto por administración:

Administración	Grupo III	Citostáticos, Grupo IV	Resto Grupo IV	Importe total sin IVA
CSUSP	3.708.881,00 €	277.274,80 €	977.504,00 €	4.963.660,80 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	59.807,00 €	17.608,80 €	14.575,00 €	91.990,80 €
Consortio Hospital General de Valencia	315.678,00 €	40.368,00 €	145.739,00 €	501.785,00 €
Total	4.084.366,00 €	335.251,60 €	1.137.818,00 €	5.557.435,60 €

5.5. Estimación del suministro de contenedores para la recogida de residuos sanitarios

El suministro de contenedores para la recogida de los residuos sanitarios se llevará a cabo según el Pliego de Prescripciones Técnicas y según las directrices de clasificación previstas en su ANEXO 2. Los precios unitarios sin IVA que aplican sobre cada artículo son los siguientes:

Código Orión Logis	Grupo de residuos	Descripción	Capacidad (litros)	Color	Precio (€/Ud.)
905951	GIII	Contenedor 0,2 litros - GIII amarillo	0,2	Amarillo	0,40 €
905946	GIII	Contenedor 0,6 litros - GIII amarillo	0,6	Amarillo	0,40 €
905957	GIII	Contenedor 1 litro – GIII amarillo	1	Amarillo	0,40 €
905964	GIV-Citostáticos	Contenedor 1 litro – GIV citostáticos azul	1	Azul	0,40 €
905958	GIII	Contenedor 5 litros – GIII amarillo	5	Amarillo	0,90 €
905965	GIV-Citostáticos	Contenedor 5 litros – GIV citostáticos azul	5	Azul	0,90 €
905959	GIII	Contenedor 10 litros – GIII amarillo	10	Amarillo	1,30 €
905966	GIV-Citostáticos	Contenedor 10 litros – GIV citostáticos azul	10	Azul	1,30 €
905950	GIV-Resto	Contenedor 10 litros - GIV rojo	10	Rojo	1,30 €
905949	GIII	Contenedor 12 litros - GIII amarillo	12	Amarillo	1,40 €
905960	GIII	Contenedor 30 litros - GIII negro	30	Negro	2,05 €
905948	GIII	Contenedor 30 litros - GIII reutilizable	30	Verde o negro	2,05 €



Código Orión Logis	Grupo de residuos	Descripción	Capacidad (litros)	Color	Precio (€/Ud.)
905967	GIV-Citostáticos	Contenedor 30 litros - GIV citostáticos azul	30	Azul	2,30 €
905979	GIV-Resto	Contenedor 30 litros - GIV químicos rojo	30	Rojo	2,30 €
905940	GIII	Contenedor 50 litros GIII-EPIs con bolsa interior roja galga 200	50	Amarillo	2,50 €
905942	GIII	Bolsa de plástico 70x100 (rollo 10 Ud.)	60	Rojo	2,50 €
905980	GIII	Contenedor 60 litros - GIII negro	60	Negro	2,60 €
905953	GIII	Contenedor 60 litros - GIII reutilizable	60	Verde o negro	2,34 €
905968	GIV-Citostáticos	Contenedor 60 litros - GIV citostáticos azul	60	Azul	2,80 €
905981	GIV-Resto	Contenedor 60 litros - GIV químicos rojo	60	Rojo	2,80 €
905985	GIV-Resto	Paletizado - retractilado			25,00 €
905982	GIV-Resto	Garrafa 5 litros	5	Natural	2,00 €
905983	GIV-Resto	Garrafa 10 litros	10	Natural	4,00 €
905984	GIV-Resto	Garrafa 25 litros	25	Natural	5,00 €
905972	GIV-Resto	Big-bag 1000 litros	1.000	Blanco	15,00 €
905973	GIV-Resto	GRG 1000 litros (reutilizable)	1.000	Natural	50,00 €
905975	GIV-Resto	Caja cartón	120	Marrón	2,50 €
905974	GIV-Resto	Bolsa de plástico (rollo 10 unidades)	100	Blanco	2,50 €
	GIV-Resto	Contenedor de pilas botón 10 litros	10	Transparente	10,00 €
905977	GIV-Resto	Contenedor de pilas botón 20 litros	20	Transparente	20,00 €
905970	GIV-Resto	Bidón plástico 60 l	60	Azul	50,00 €
905971	GIV-Resto	Bidón tapa ballesta 200 l	200	Azul	50,00 €
905976	GIV-Resto	Caja cartón tóner	72	Blanco	0,25 €

Aplicando la estimación de consumo de contenedores, según figura en tabla anexa a esta memoria justificativa, resultan los siguientes importes sin IVA para el suministro de contenedores para cada centro y en cada lote:

LOTE	Departamento de Salud / Centro	Importe sin IVA
1	DS Vinaroz	35.725,65 €
	DS Hospital General de Castellón	97.956,50 €
	HACLE La Magdalena	12.089,60 €
	DS La Plana	60.102,20 €
	Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	37.859,15 €
	Centro Transfusión Castellón	896,20 €
	Salud Pública Castellón	1.297,50 €
	SES Castellón	325,00 €



LOTE	Departamento de Salud / Centro	Importe sin IVA
	Subtotal Lote 1	246.251,80 €
2	DS Sagunto	86.819,65 €
	DS València - Clínico-La Malva rosa	178.641,02 €
	DS València - Arnau de Vilanova - Lliria	56.471,55 €
	HACLE Doctor Moliner	10.623,90 €
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	177.759,20 €
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	18.414,98 €
	SES Valencia	390,00 €
	Subtotal Lote 2	529.120,30 €
3	DS Valencia - La Fe	213.882,19 €
	DS Requena	29.242,22 €
	DS València - Doctor Peset	95.944,04 €
	HACLE Padre Jofré	980,95 €
	Salud Pública de Valencia	1.297,50 €
	Laboratorio de Salud Pública	5.341,68 €
	SES Valencia	390,00 €
	Subtotal Lote 3	347.078,58 €
4	DS Gandía	86.177,58 €
	DS La Ribera	73.479,80 €
	DS Xàtiva - Ontinyent	98.706,55 €
	SES Valencia	390,00 €
	Subtotal Lote 4	258.753,93 €
5	DS Alcoi	49.339,31 €
	DS Marina Baixa	92.996,40 €
	DS Alicante - Hospital General	185.870,02 €
	DS San Juan de Alicante	96.596,94 €
	HACLE La Pedrera	2.680,40 €
	HACLE San Vicente del Raspeig	8.068,55 €
	Centro Transfusión Alicante	9.460,68 €
	Salud Pública Alicante	1.297,50 €
	SES Alicante	415,00 €
	Subtotal Lote 5	446.724,80 €
6	DS Elda	54.357,55 €
	DS Elx	59.934,44 €
	DS Orihuela	72.954,57 €
	DS Torrevieja	86.177,58 €
	SES Alicante	455,00 €
	Subtotal Lote 6	273.879,14 €
TOTAL		2.101.808,55 €



Y con la siguiente distribución de importes por administración:

Administración	Importe sin IVA
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	1.863.947,15 €
Consorcio Hospital Provincial de Castellón	60.102,20 €
Consorcio Hospital General de Valencia	177.759,20 €
Total	2.101.808,55 €

5.6. Estimación del coste anual del servicio de gestión de residuos

La estimación del coste anual del servicio de gestión de residuos para los diferentes tipos de residuos sanitarios asciende a **5.557.435,60 € (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)** sin IVA. Los importes por administración son los siguientes:

Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	4.963.659,80 €
Consorcio Hospital General de Valencia	91.990,80 €
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	501.785,00 €
TOTAL	5.557.435,60 €

Los importes se desglosan como sigue:

	Importe sin IVA	IVA (10%)	Importe IVA incluido
Servicio de gestión de residuos	5.557.435,60 €	555.743,56 €	6.113.179,16 €

La distribución de importes del servicio de gestión de residuos para cada administración es la siguiente:

Administración	Servicio de gestión de residuos	IVA (10%)	Importe Total (IVA incluido)
Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón	91.990,80 €	9.199,08 €	101.189,88 €
Consorcio Hospital General de Valencia	501.785,00 €	50.178,50 €	551.963,50 €
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	4.963.659,80 €	496.365,98 €	5.460.025,78 €
TOTAL	5.557.435,60 €	555.743,56 €	6.113.179,16 €



El desglose de los datos y de acuerdo con el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación y los importes de IVA aplicables son los que figuran en las tablas anexas.

5.7. Estimación del coste anual del suministro de contenedores de residuos

La estimación del coste anual del suministro de contenedores de residuos para los diferentes tipos asciende a **2.101.808,55 € (DOS MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS)** sin IVA. Los importes por administración son los siguientes:

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	1.863.947,15 €
Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	60.102,20 €
Consortio Hospital General de Valencia	177.759,20 €
TOTAL	2.101.808,55 €

Los importes se desglosan como sigue:

	Importe sin IVA	IVA (21%)	Importe IVA incluido
Suministro de contenedores	2.101.808,55 €	441.379,80 €	2.543.188,35 €

La distribución de importes del suministro de contenedores para cada administración es la siguiente:

Administración	Suministro de contenedores	IVA (21%)	Importe Total (IVA incluido)
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	1.863.947,15 €	391.428,91 €	2.255.376,06 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	60.102,20 €	12.621,46 €	72.723,66 €
Consortio Hospital General de Valencia	177.759,20 €	37.329,43 €	215.088,63 €
TOTAL	2.101.808,55 €	441.379,80 €	2.543.188,35 €

El desglose de los datos y de acuerdo con el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación y los importes de IVA aplicables son los que figuran en las tablas anexas.



5.8. Estimación del coste anual del contrato

La estimación del coste anual para el presente contrato asciende a **7.659.244,15 € (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS)** sin IVA. Los importes por administración son los siguientes:

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	6.827.244,95 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	152.093,00 €
Consortio Hospital General de Valencia	679.544,20 €
TOTAL	7.659.244,15 €

Los importes se desglosan como sigue:

	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
Servicio	5.557.435,60 €	555.743,56 €	6.113.179,16 €
Suministro	2.101.808,55 €	441.379,80 €	2.543.188,35 €
TOTAL	7.659.244,15 €	997.123,36 €	8.656.367,51 €

La distribución de importes para cada administración es la siguiente:

Administración	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	6.827.606,95 €	887.794,89 €	7.715.401,84 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	152.093,00 €	21.820,54 €	173.913,54 €
Consortio Hospital General de Valencia	679.544,20 €	87.507,93 €	767.052,13 €
TOTAL	7.659.244,15 €	997.123,36 €	8.656.367,51 €

El desglose de los datos y de acuerdo con el artículo 63 de la citada Ley 9/2017, el presupuesto base de licitación y los importes de IVA aplicables son los que figuran en las tablas anexas.

5.9. Resumen del presupuesto para la ejecución del contrato

El importe del conjunto de actuaciones para el período de contrato propuesto de dos (2) años asciende a un importe de licitación de **15.318.488,30 € (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) SIN IVA**, más **1.994.246,72 € (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS)** de IVA, resultando un total de **17.312.735,02 € (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS**



DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DOS CÉNTIMOS) IVA INCLUIDO, según las asignaciones presupuestarias a concretar.

La distribución de importes para cada administración es la siguiente:

CENTRO	Importe 24 meses	Importe IVA	Importe 24 meses IVA incluido
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	13.655.213,90 €	1.775.589,78 €	15.430.803,68 €
Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	304.186,00 €	43.641,08 €	347.827,08 €
Consortio Hospital General de Valencia	1.359.088,40 €	175.015,86 €	1.534.104,26 €
TOTAL	15.318.488,30 €	1.994.246,72 €	17.312.735,02 €

Considerando el presupuesto ejecución del contrato, las posibles prórrogas de hasta 24 meses, así como una modificación de hasta el 17% del presupuesto de ejecución, el valor estimado del contrato es de 33.241.119,61 € sin IVA, desglosado como sigue:

	CONTRATO (2 AÑOS)	PRÓRROGA (24 MESES)	MODIFICACIONES (hasta el 17%)	VALOR ESTIMADO CONTRATO
Servicio gestión de residuos	11.114.871,20 €	11.114.871,20 €	1.889.528,10 €	24.119.270,50 €
Suministro de contenedores	4.203.617,10 €	4.203.617,10 €	714.614,91 €	9.121.849,11 €
TOTAL	15.318.488,30 €	15.318.488,30 €	2.604.143,01 €	33.241.119,61 €

El resumen de los importes y el desglose por anualidades figuran en las como tablas anexas a la presente memoria justificativa del contrato.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica,

**EL JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES**

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO - ANUALIDADES

ANUALIDAD 2022

LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2022			Suministro 2022			Total 2022		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
1	DS Vinaroz	14.283,40 €	1.428,34 €	15.711,74 €	5.954,28 €	1.250,40 €	7.204,68 €	20.237,68 €	2.678,74 €	22.916,42 €
	DS Hospital General de Castellón	43.086,67 €	4.308,67 €	47.395,34 €	16.326,08 €	3.428,47 €	19.754,55 €	59.412,75 €	7.737,14 €	67.149,89 €
	DS La Plana	30.350,00 €	3.035,00 €	33.385,00 €	2.014,93 €	423,14 €	2.438,07 €	32.364,93 €	3.458,14 €	35.823,07 €
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	15.331,80 €	1.533,18 €	16.864,98 €	10.017,03 €	2.103,57 €	12.120,60 €	25.348,83 €	3.636,75 €	28.985,58 €
	HACLE La Magdalena	4.817,33 €	481,73 €	5.299,06 €	6.309,86 €	1.325,07 €	7.634,93 €	11.127,19 €	1.806,80 €	12.933,99 €
	Centro Transfusión Castellón	423,50 €	42,35 €	465,85 €	149,37 €	31,37 €	180,74 €	572,87 €	73,72 €	646,59 €
	Salud Pública Castellón	515,27 €	51,53 €	566,80 €	216,25 €	45,41 €	261,66 €	731,52 €	96,94 €	828,46 €
	SES Castellón	238,33 €	23,83 €	262,16 €	54,17 €	11,38 €	65,55 €	292,50 €	35,21 €	327,71 €
	LOTE 1	109.046,30 €	10.904,63 €	119.950,93 €	41.041,97 €	8.618,81 €	49.660,78 €	150.088,27 €	19.523,44 €	169.611,71 €
2	DS Sagunto	33.405,10 €	3.340,51 €	36.745,61 €	14.469,94 €	3.038,69 €	17.508,63 €	47.875,04 €	6.379,20 €	54.254,24 €
	DS València - Clínico-La Malvarrosa	67.323,10 €	6.732,31 €	74.055,41 €	29.773,50 €	6.252,43 €	36.025,93 €	97.096,60 €	12.984,74 €	110.081,34 €
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	31.788,20 €	3.178,82 €	34.967,02 €	9.411,93 €	1.976,50 €	11.388,43 €	41.200,13 €	5.155,32 €	46.355,45 €
	HACLE Doctor Moliner	4.167,37 €	416,74 €	4.584,11 €	1.770,65 €	371,84 €	2.142,49 €	5.938,02 €	788,58 €	6.726,60 €
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	83.630,83 €	8.363,08 €	91.993,91 €	29.626,53 €	6.221,57 €	35.848,10 €	113.257,36 €	14.584,65 €	127.842,01 €
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	11.132,00 €	1.113,20 €	12.245,20 €	3.069,16 €	644,53 €	3.713,69 €	14.201,16 €	1.757,73 €	15.958,89 €
	SES Valencia	238,33 €	23,83 €	262,16 €	65,00 €	13,65 €	78,65 €	303,33 €	37,48 €	340,81 €
	LOTE 2	231.684,93 €	23.168,49 €	254.853,42 €	88.186,71 €	18.519,21 €	106.705,92 €	319.871,64 €	41.687,70 €	361.559,34 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2022			Suministro 2022			Total 2022		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
3	DS Valencia - La Fe	76.920,63 €	7.692,06 €	84.612,69 €	35.647,03 €	7.485,88 €	43.132,91 €	112.567,66 €	15.177,94 €	127.745,60 €
	DS Requena	14.519,70 €	1.451,97 €	15.971,67 €	4.873,70 €	1.023,48 €	5.897,18 €	19.393,40 €	2.475,45 €	21.868,85 €
	DS València - Doctor Peset	44.246,13 €	4.424,62 €	48.670,75 €	15.990,67 €	3.358,04 €	19.348,71 €	60.236,80 €	7.782,66 €	68.019,46 €
	HACLE Padre Jofré	185,57 €	18,56 €	204,13 €	163,49 €	34,33 €	197,82 €	349,06 €	52,89 €	401,95 €
	Salud Pública de Valencia	1.014,13 €	101,41 €	1.115,54 €	216,25 €	45,41 €	261,66 €	1.230,38 €	146,82 €	1.377,20 €
	Laboratorio de Salud Pública	2.728,97 €	272,90 €	3.001,87 €	890,28 €	186,96 €	1.077,24 €	3.619,25 €	459,86 €	4.079,11 €
	SES Valencia	238,33 €	23,83 €	262,16 €	65,00 €	13,65 €	78,65 €	303,33 €	37,48 €	340,81 €
	LOTE 3	139.853,46 €	13.985,35 €	153.838,81 €	57.846,42 €	12.147,75 €	69.994,17 €	197.699,88 €	26.133,10 €	223.832,98 €
4	DS Gandía	35.979,97 €	3.598,00 €	39.577,97 €	14.362,94 €	3.016,21 €	17.379,15 €	50.342,91 €	6.614,21 €	56.957,12 €
	DS La Ribera	78.659,23 €	7.865,92 €	86.525,15 €	12.246,63 €	2.571,79 €	14.818,42 €	90.905,86 €	10.437,71 €	101.343,57 €
	DS Xàtiva - Ontinyent	26.245,33 €	2.624,53 €	28.869,86 €	16.451,09 €	3.454,73 €	19.905,82 €	42.696,42 €	6.079,26 €	48.775,68 €
	SES Valencia	238,33 €	23,83 €	262,16 €	65,00 €	13,65 €	78,65 €	303,33 €	37,48 €	340,81 €
	LOTE 4	141.122,86 €	14.112,28 €	155.235,14 €	43.125,66 €	9.056,38 €	52.182,04 €	184.248,52 €	23.168,66 €	207.417,18 €
5	DS Alcoi	22.252,67 €	2.225,27 €	24.477,94 €	8.223,22 €	1.726,88 €	9.950,10 €	30.475,89 €	3.952,15 €	34.428,04 €
	DS Marina Baixa	26.674,33 €	2.667,43 €	29.341,76 €	15.499,40 €	3.254,87 €	18.754,27 €	42.173,73 €	5.922,30 €	48.096,04 €
	DS Alicante - Hospital General	76.786,23 €	7.678,62 €	84.464,85 €	30.978,34 €	6.505,45 €	37.483,79 €	107.764,57 €	14.184,07 €	121.948,64 €
	DS San Juan de Alicante	40.296,90 €	4.029,69 €	44.326,59 €	16.099,49 €	3.380,89 €	19.480,38 €	56.396,39 €	7.410,58 €	63.806,97 €
	HACLE La Pedrera	718,33 €	71,83 €	790,16 €	446,73 €	93,81 €	540,54 €	1.165,06 €	165,64 €	1.330,70 €
	HACLE San Vicente del Raspeig	695,23 €	69,52 €	764,75 €	1.344,76 €	282,40 €	1.627,16 €	2.039,99 €	351,92 €	2.391,91 €
	Centro Transfusión Alicante	5.729,17 €	572,92 €	6.302,09 €	1.576,78 €	331,12 €	1.907,90 €	7.305,95 €	904,04 €	8.209,99 €
	Salud Pública Alicante	1.234,13 €	123,41 €	1.357,54 €	216,26 €	45,42 €	261,68 €	1.450,39 €	168,83 €	1.619,22 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2022			Suministro 2022			Total 2022		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
	SES Alicante	238,33 €	23,83 €	262,16 €	69,17 €	14,53 €	83,70 €	307,50 €	38,36 €	345,86 €
	LOTE 5	174.625,32 €	17.462,52 €	192.087,84 €	74.454,15 €	15.635,37 €	90.089,52 €	249.079,47 €	33.097,89 €	282.177,36 €
6	DS Elda	30.860,53 €	3.086,06 €	33.946,59 €	9.059,60 €	1.902,52 €	10.962,12 €	39.920,13 €	4.988,58 €	44.908,71 €
	DS Elx	28.043,00 €	2.804,30 €	30.847,30 €	9.989,07 €	2.097,70 €	12.086,77 €	38.032,07 €	4.902,00 €	42.934,07 €
	DS Orihuela	34.784,53 €	3.478,45 €	38.262,98 €	12.159,10 €	2.553,41 €	14.712,51 €	46.943,63 €	6.031,86 €	52.975,49 €
	DS Torrevieja	35.979,97 €	3.597,99 €	39.577,96 €	14.362,93 €	3.016,21 €	17.379,14 €	50.342,90 €	6.614,20 €	56.957,10 €
	SES Alicante	238,33 €	23,84 €	262,17 €	75,83 €	15,92 €	91,75 €	314,16 €	39,76 €	353,92 €
	LOTE 6	129.906,36 €	12.990,64 €	142.897,00 €	45.646,53 €	9.585,76 €	55.232,29 €	175.552,89 €	22.576,40 €	198.129,29 €
TOTAL		926.239,23 €	92.623,91 €	1.018.863,14 €	350.301,44 €	73.563,28 €	423.864,72 €	1.276.540,67 €	166.187,19 €	1.442.727,86 €

CSUSP	827.276,60 €	82.727,65 €	910.004,25 €	310.657,88 €	65.238,14 €	375.896,02 €	1.137.934,48 €	147.965,79 €	1.285.900,27 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	15.331,80 €	1.533,18 €	16.864,98 €	10.017,03 €	2.103,57 €	12.120,60 €	25.348,83 €	3.636,75 €	28.985,58 €
Consortio Hospital General de Valencia	83.630,83 €	8.363,08 €	91.993,91 €	29.626,53 €	6.221,57 €	35.848,10 €	113.257,36 €	14.584,65 €	127.842,01 €
Total	926.239,23 €	92.623,91 €	1.018.863,14 €	350.301,44 €	73.563,28 €	423.864,72 €	1.276.540,67 €	166.187,19 €	1.442.727,86 €



ANUALIDAD 2023

LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2023			Suministro 2023			Total 2023		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
1	DS Vinaroz	85.700,40 €	8.570,04 €	94.270,44 €	35.725,65 €	7.502,39 €	43.228,04 €	121.426,05 €	16.072,43 €	137.498,48 €
	DS Hospital General de Castellón	258.520,00 €	25.852,00 €	284.372,00 €	97.956,50 €	20.570,86 €	118.527,36 €	356.476,50 €	46.422,86 €	402.899,36 €
	DS La Plana	182.100,00 €	18.210,00 €	200.310,00 €	12.089,60 €	2.538,82 €	14.628,42 €	194.189,60 €	20.748,82 €	214.938,42 €
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	91.990,80 €	9.199,08 €	101.189,88 €	60.102,20 €	12.621,46 €	72.723,66 €	152.093,00 €	21.820,54 €	173.913,54 €
	HACLE La Magdalena	28.904,00 €	2.890,40 €	31.794,40 €	37.859,15 €	7.950,42 €	45.809,57 €	66.763,15 €	10.840,82 €	77.603,97 €
	Centro Transfusión Castellón	2.541,00 €	254,10 €	2.795,10 €	896,20 €	188,20 €	1.084,40 €	3.437,20 €	442,30 €	3.879,50 €
	Salud Pública Castellón	3.091,60 €	309,16 €	3.400,76 €	1.297,50 €	272,48 €	1.569,98 €	4.389,10 €	581,64 €	4.970,74 €
	SES Castellón	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	325,00 €	68,25 €	393,25 €	1.755,00 €	211,25 €	1.966,25 €
	LOTE 1	654.277,80 €	65.427,78 €	719.705,58 €	246.251,80 €	51.712,88 €	297.964,68 €	900.529,60 €	117.140,66 €	1.017.670,26 €
2	DS Sagunto	200.430,60 €	20.043,06 €	220.473,66 €	86.819,65 €	18.232,13 €	105.051,78 €	287.250,25 €	38.275,19 €	325.525,44 €
	DS València - Clínico-La Malvarrosa	403.938,60 €	40.393,86 €	444.332,46 €	178.641,02 €	37.514,61 €	216.155,63 €	582.579,62 €	77.908,47 €	660.488,09 €
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	190.729,20 €	19.072,92 €	209.802,12 €	56.471,55 €	11.859,02 €	68.330,57 €	247.200,75 €	30.931,94 €	278.132,69 €
	HACLE Doctor Moliner	25.004,20 €	2.500,42 €	27.504,62 €	10.623,90 €	2.231,02 €	12.854,92 €	35.628,10 €	4.731,44 €	40.359,54 €
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	501.785,00 €	50.178,50 €	551.963,50 €	177.759,20 €	37.329,43 €	215.088,63 €	679.544,20 €	87.507,93 €	767.052,13 €
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	66.792,00 €	6.679,20 €	73.471,20 €	18.414,98 €	3.867,15 €	22.282,13 €	85.206,98 €	10.546,35 €	95.753,33 €
	SES Valencia	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	390,00 €	81,90 €	471,90 €	1.820,00 €	224,90 €	2.044,90 €
	LOTE 2	1.390.109,60 €	139.010,96 €	1.529.120,56 €	529.120,30 €	111.115,26 €	640.235,56 €	1.919.229,90 €	250.126,22 €	2.169.356,12 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2023			Suministro 2023			Total 2023		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
3	DS Valencia - La Fe	461.523,80 €	46.152,38 €	507.676,18 €	213.882,19 €	44.915,26 €	258.797,45 €	675.405,99 €	91.067,64 €	766.473,63 €
	DS Requena	87.118,20 €	8.711,82 €	95.830,02 €	29.242,22 €	6.140,87 €	35.383,09 €	116.360,42 €	14.852,69 €	131.213,11 €
	DS València - Doctor Peset	265.476,80 €	26.547,68 €	292.024,48 €	95.944,04 €	20.148,24 €	116.092,28 €	361.420,84 €	46.695,92 €	408.116,76 €
	HACLE Padre Jofré	1.113,40 €	111,34 €	1.224,74 €	980,95 €	206,00 €	1.186,95 €	2.094,35 €	317,34 €	2.411,69 €
	Salud Pública de Valencia	6.084,80 €	608,48 €	6.693,28 €	1.297,50 €	272,48 €	1.569,98 €	7.382,30 €	880,96 €	8.263,26 €
	Laboratorio de Salud Pública	16.373,80 €	1.637,38 €	18.011,18 €	5.341,68 €	1.121,75 €	6.463,43 €	21.715,48 €	2.759,13 €	24.474,61 €
	SES Valencia	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	390,00 €	81,90 €	471,90 €	1.820,00 €	224,90 €	2.044,90 €
	LOTE 3	839.120,80 €	83.912,08 €	923.032,88 €	347.078,58 €	72.886,50 €	419.965,08 €	1.186.199,38 €	156.798,58 €	1.342.997,96 €
4	DS Gandía	215.879,80 €	21.587,98 €	237.467,78 €	86.177,58 €	18.097,29 €	104.274,87 €	302.057,38 €	39.685,27 €	341.742,65 €
	DS La Ribera	471.955,40 €	47.195,54 €	519.150,94 €	73.479,80 €	15.430,76 €	88.910,56 €	545.435,20 €	62.626,30 €	608.061,50 €
	DS Xàtiva - Ontinyent	157.472,00 €	15.747,20 €	173.219,20 €	98.706,55 €	20.728,38 €	119.434,93 €	256.178,55 €	36.475,58 €	292.654,13 €
	SES Valencia	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	390,00 €	81,90 €	471,90 €	1.820,00 €	224,90 €	2.044,90 €
	LOTE 4	846.737,20 €	84.673,72 €	931.410,92 €	258.753,93 €	54.338,33 €	313.092,26 €	1.105.491,13 €	139.012,05 €	1.244.503,18 €
5	DS Alcoi	133.516,00 €	13.351,60 €	146.867,60 €	49.339,31 €	10.361,26 €	59.700,57 €	182.855,31 €	23.712,86 €	206.568,17 €
	DS Marina Baixa	160.046,00 €	16.004,60 €	176.050,60 €	92.996,40 €	19.529,24 €	112.525,64 €	253.042,40 €	35.533,84 €	288.576,24 €
	DS Alicante - Hospital General	460.717,40 €	46.071,74 €	506.789,14 €	185.870,02 €	39.032,70 €	224.902,72 €	646.587,42 €	85.104,44 €	731.691,86 €
	DS San Juan de Alicante	241.781,40 €	24.178,14 €	265.959,54 €	96.596,94 €	20.285,36 €	116.882,30 €	338.378,34 €	44.463,50 €	382.841,84 €
	HACLE La Pedrera	4.310,00 €	431,00 €	4.741,00 €	2.680,40 €	562,88 €	3.243,28 €	6.990,40 €	993,88 €	7.984,28 €
	HACLE San Vicente del Raspeig	4.171,40 €	417,14 €	4.588,54 €	8.068,55 €	1.694,40 €	9.762,95 €	12.239,95 €	2.111,54 €	14.351,49 €
	Centro Transfusión Alicante	34.375,00 €	3.437,50 €	37.812,50 €	9.460,68 €	1.986,74 €	11.447,42 €	43.835,68 €	5.424,24 €	49.259,92 €
	Salud Pública Alicante	7.404,80 €	740,48 €	8.145,28 €	1.297,50 €	272,48 €	1.569,98 €	8.702,30 €	1.012,96 €	9.715,26 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2023			Suministro 2023			Total 2023		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
	SES Alicante	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	415,00 €	87,15 €	502,15 €	1.845,00 €	230,15 €	2.075,15 €
	LOTE 5	1.047.752,00 €	104.775,20 €	1.152.527,20 €	446.724,80 €	93.812,21 €	540.537,01 €	1.494.476,80 €	198.587,41 €	1.693.064,21 €
6	DS Elda	185.163,20 €	18.516,32 €	203.679,52 €	54.357,55 €	11.415,09 €	65.772,64 €	239.520,75 €	29.931,41 €	269.452,16 €
	DS Elx	168.258,00 €	16.825,80 €	185.083,80 €	59.934,44 €	12.586,23 €	72.520,67 €	228.192,44 €	29.412,03 €	257.604,47 €
	DS Orihuela	208.707,20 €	20.870,72 €	229.577,92 €	72.954,57 €	15.320,46 €	88.275,03 €	281.661,77 €	36.191,18 €	317.852,95 €
	DS Torrevieja	215.879,80 €	21.587,98 €	237.467,78 €	86.177,58 €	18.097,29 €	104.274,87 €	302.057,38 €	39.685,27 €	341.742,65 €
	SES Alicante	1.430,00 €	143,00 €	1.573,00 €	455,00 €	95,55 €	550,55 €	1.885,00 €	238,55 €	2.123,55 €
	LOTE 6	779.438,20 €	77.943,82 €	857.382,02 €	273.879,14 €	57.514,62 €	331.393,76 €	1.053.317,34 €	135.458,44 €	1.188.775,78 €
	TOTAL	5.557.435,60 €	555.743,56 €	6.113.179,16 €	2.101.808,55 €	441.379,80 €	2.543.188,35 €	7.659.244,15 €	997.123,36 €	8.656.367,51 €

CSUSP	4.963.659,80 €	496.365,98 €	5.460.025,78 €	1.863.947,15 €	391.428,91 €	2.255.376,06 €	6.827.606,95 €	887.794,89 €	7.715.401,84 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	91.990,80 €	9.199,08 €	101.189,88 €	60.102,20 €	12.621,46 €	72.723,66 €	152.093,00 €	21.820,54 €	173.913,54 €
Consortio Hospital General de Valencia	501.785,00 €	50.178,50 €	551.963,50 €	177.759,20 €	37.329,43 €	215.088,63 €	679.544,20 €	87.507,93 €	767.052,13 €
Total	5.557.435,60 €	555.743,56 €	6.113.179,16 €	2.101.808,55 €	441.379,80 €	2.543.188,35 €	7.659.244,15 €	997.123,36 €	8.656.367,51 €



ANUALIDAD 2024

LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2024			Suministro 2024			Total 2024		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
1	DS Vinaroz	71.417,00 €	7.141,70 €	78.558,70 €	29.771,37 €	6.251,99 €	36.023,36 €	101.188,37 €	13.393,69 €	114.582,06 €
	DS Hospital General de Castellón	215.433,33 €	21.543,33 €	236.976,66 €	81.630,42 €	17.142,39 €	98.772,81 €	297.063,75 €	38.685,72 €	335.749,47 €
	DS La Plana	151.750,00 €	15.175,00 €	166.925,00 €	10.074,67 €	2.115,68 €	12.190,35 €	161.824,67 €	17.290,68 €	179.115,35 €
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	76.659,00 €	7.665,90 €	84.324,90 €	50.085,17 €	10.517,89 €	60.603,06 €	126.744,17 €	18.183,79 €	144.927,96 €
	HACLE La Magdalena	24.086,67 €	2.408,67 €	26.495,34 €	31.549,29 €	6.625,35 €	38.174,64 €	55.635,96 €	9.034,02 €	64.669,98 €
	Centro Transfusión Castellón	2.117,50 €	211,75 €	2.329,25 €	746,83 €	156,83 €	903,66 €	2.864,33 €	368,58 €	3.232,91 €
	Salud Pública Castellón	2.576,33 €	257,63 €	2.833,96 €	1.081,25 €	227,07 €	1.308,32 €	3.657,58 €	484,70 €	4.142,28 €
	SES Castellón	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	270,83 €	56,87 €	327,70 €	1.462,50 €	176,04 €	1.638,54 €
	LOTE 1	545.231,50 €	54.523,15 €	599.754,65 €	205.209,83 €	43.094,07 €	248.303,90 €	750.441,33 €	97.617,22 €	848.058,55 €
2	DS Sagunto	167.025,50 €	16.702,55 €	183.728,05 €	72.349,71 €	15.193,44 €	87.543,15 €	239.375,21 €	31.895,99 €	271.271,20 €
	DS València - Clínico-La Malvarrosa	336.615,50 €	33.661,55 €	370.277,05 €	148.867,52 €	31.262,18 €	180.129,70 €	485.483,02 €	64.923,73 €	550.406,75 €
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	158.941,00 €	15.894,10 €	174.835,10 €	47.059,62 €	9.882,52 €	56.942,14 €	206.000,62 €	25.776,62 €	231.777,24 €
	HACLE Doctor Moliner	20.836,83 €	2.083,68 €	22.920,51 €	8.853,25 €	1.859,18 €	10.712,43 €	29.690,08 €	3.942,86 €	33.632,94 €
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	418.154,17 €	41.815,42 €	459.969,59 €	148.132,67 €	31.107,86 €	179.240,53 €	566.286,84 €	72.923,28 €	639.210,12 €
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	55.660,00 €	5.566,00 €	61.226,00 €	15.345,82 €	3.222,62 €	18.568,44 €	71.005,82 €	8.788,62 €	79.794,44 €
	SES Valencia	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	325,00 €	68,25 €	393,25 €	1.516,67 €	187,42 €	1.704,09 €
	LOTE 2	1.158.424,67 €	115.842,47 €	1.274.267,14 €	440.933,59 €	92.596,05 €	533.529,64 €	1.599.358,26 €	208.438,52 €	1.807.796,78 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2024			Suministro 2024			Total 2024		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
3	DS Valencia - La Fe	384.603,17 €	38.460,32 €	423.063,49 €	178.235,16 €	37.429,38 €	215.664,54 €	562.838,33 €	75.889,70 €	638.728,03 €
	DS Requena	72.598,50 €	7.259,85 €	79.858,35 €	24.368,52 €	5.117,39 €	29.485,91 €	96.967,02 €	12.377,24 €	109.344,26 €
	DS València - Doctor Peset	221.230,67 €	22.123,06 €	243.353,73 €	79.953,37 €	16.790,20 €	96.743,57 €	301.184,04 €	38.913,26 €	340.097,30 €
	HACLE Padre Jofré	927,83 €	92,78 €	1.020,61 €	817,46 €	171,67 €	989,13 €	1.745,29 €	264,45 €	2.009,74 €
	Salud Pública de Valencia	5.070,67 €	507,07 €	5.577,74 €	1.081,25 €	227,07 €	1.308,32 €	6.151,92 €	734,14 €	6.886,06 €
	Laboratorio de Salud Pública	13.644,83 €	1.364,48 €	15.009,31 €	4.451,40 €	934,79 €	5.386,19 €	18.096,23 €	2.299,27 €	20.395,50 €
	SES Valencia	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	325,00 €	68,25 €	393,25 €	1.516,67 €	187,42 €	1.704,09 €
	LOTE 3	699.267,34 €	69.926,73 €	769.194,07 €	289.232,16 €	60.738,75 €	349.970,91 €	988.499,50 €	130.665,48 €	1.119.164,98 €
4	DS Gandía	179.899,83 €	17.989,98 €	197.889,81 €	71.814,64 €	15.081,08 €	86.895,72 €	251.714,47 €	33.071,06 €	284.785,53 €
	DS La Ribera	393.296,17 €	39.329,62 €	432.625,79 €	61.233,17 €	12.858,97 €	74.092,14 €	454.529,34 €	52.188,59 €	506.717,93 €
	DS Xàtiva - Ontinyent	131.226,67 €	13.122,67 €	144.349,34 €	82.255,46 €	17.273,65 €	99.529,11 €	213.482,13 €	30.396,32 €	243.878,45 €
	SES Valencia	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	325,00 €	68,25 €	393,25 €	1.516,67 €	187,42 €	1.704,09 €
	LOTE 4	705.614,34 €	70.561,44 €	776.175,78 €	215.628,27 €	45.281,95 €	260.910,22 €	921.242,61 €	115.843,39 €	1.037.086,00 €
5	DS Alcoi	111.263,33 €	11.126,33 €	122.389,66 €	41.116,09 €	8.634,38 €	49.750,47 €	152.379,42 €	19.760,71 €	172.140,13 €
	DS Marina Baixa	133.371,67 €	13.337,17 €	146.708,84 €	77.497,00 €	16.274,37 €	93.771,37 €	210.868,67 €	29.611,54 €	240.480,21 €
	DS Alicante - Hospital General	383.931,17 €	38.393,12 €	422.324,29 €	154.891,68 €	32.527,25 €	187.418,93 €	538.822,85 €	70.920,37 €	609.743,22 €
	DS San Juan de Alicante	201.484,50 €	20.148,45 €	221.632,95 €	80.497,45 €	16.904,47 €	97.401,92 €	281.981,95 €	37.052,92 €	319.034,87 €
	HACLE La Pedrera	3.591,67 €	359,17 €	3.950,84 €	2.233,67 €	469,07 €	2.702,74 €	5.825,34 €	828,24 €	6.653,58 €
	HACLE San Vicente del Raspeig	3.476,17 €	347,62 €	3.823,79 €	6.723,79 €	1.412,00 €	8.135,79 €	10.199,96 €	1.759,62 €	11.959,58 €
	Centro Transfusión Alicante	28.645,83 €	2.864,58 €	31.510,41 €	7.883,90 €	1.655,62 €	9.539,52 €	36.529,73 €	4.520,20 €	41.049,93 €
	Salud Pública Alicante	6.170,67 €	617,07 €	6.787,74 €	1.081,24 €	227,06 €	1.308,30 €	7.251,91 €	844,13 €	8.096,04 €



LOTE	Departamento de Salud	Servicio 2024			Suministro 2024			Total 2024		
		Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe IVA incluido
	SES Alicante	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	345,83 €	72,62 €	418,45 €	1.537,50 €	191,79 €	1.729,29 €
	LOTE 5	873.126,68 €	87.312,68 €	960.439,36 €	372.270,65 €	78.176,84 €	450.447,49 €	1.245.397,33 €	165.489,52 €	1.410.886,85 €
6	DS Elda	154.302,67 €	15.430,26 €	169.732,93 €	45.297,95 €	9.512,57 €	54.810,52 €	199.600,62 €	24.942,83 €	224.543,45 €
	DS Elx	140.215,00 €	14.021,50 €	154.236,50 €	49.945,37 €	10.488,53 €	60.433,90 €	190.160,37 €	24.510,03 €	214.670,40 €
	DS Orihuela	173.922,67 €	17.392,27 €	191.314,94 €	60.795,47 €	12.767,05 €	73.562,52 €	234.718,14 €	30.159,32 €	264.877,46 €
	DS Torreveija	179.899,83 €	17.989,98 €	197.889,81 €	71.814,65 €	15.081,08 €	86.895,73 €	251.714,48 €	33.071,06 €	284.785,54 €
	SES Alicante	1.191,67 €	119,17 €	1.310,84 €	379,17 €	79,63 €	458,80 €	1.570,84 €	198,80 €	1.769,64 €
	LOTE 6	649.531,84 €	64.953,18 €	714.485,02 €	228.232,61 €	47.928,86 €	276.161,47 €	877.764,45 €	112.882,04 €	990.646,49 €
	TOTAL	4.631.196,37 €	463.119,65 €	5.094.316,02 €	1.751.507,11 €	367.816,52 €	2.119.323,63 €	6.382.703,48 €	830.936,17 €	7.213.639,65 €

CSUSP	4.136.383,20 €	413.638,33 €	4.550.021,54 €	1.553.289,27 €	326.190,77 €	1.879.480,04 €	5.689.672,47 €	739.829,10 €	6.429.501,57 €
Consortio Hospital Provincial de Castellón	76.659,00 €	7.665,90 €	84.324,90 €	50.085,17 €	10.517,89 €	60.603,06 €	126.744,17 €	18.183,79 €	144.927,96 €
Consortio Hospital General de Valencia	418.154,17 €	41.815,42 €	459.969,59 €	148.132,67 €	31.107,86 €	179.240,53 €	566.286,84 €	72.923,28 €	639.210,12 €
Total	4.631.196,37 €	463.119,65 €	5.094.316,02 €	1.751.507,11 €	367.816,52 €	2.119.323,63 €	6.382.703,48 €	830.936,17 €	7.213.639,65 €

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO - ESTIMACIÓN DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

Código Oríon Logis																																						
Tipo de residuo																																						
LOTE	Departamento de Salud / Centro																																					
1	DS Vinaroz	0	0	1.858	62	0	1.168	127	1.946	37	0	20	877	0	578	84	4.101	0	3.355	0	4.219	0	228	235	0	0	0	0	775	0	0	830	505	0	0	0	0	
	DS Hospital General de Castellón	0	0	5.200	250		6.200	200	4.200	100	0	0	2.800	0	1.100	300	25.300	0	10.000	620	12.500	0	850	580	400	0	0	0	1.500	0	0	750	0	0	150	0	0	150
	HACLE La Magdalena	0	0	552	0	0	396	0	0	0	0	0	264	0	0	0	510	0	0	0	4.092	0	30	0	0	0	40	12	0	0	0	48	0	0	0	0	0	
	DS La Plana	0	0	2.502	180		4.255	539	2.765	164	0	0	3.362	0	671	113	4.112	0	0	414	11.094	0	619	189	0	0	0	0	130	0	42	2.928	0	0	0	0	0	
	Consortio Hospitalario Provincial de Castellón	0	0	874	0	0	1.192	21	1.535	609	0	0	2.315	0	1.855	0	0	0	0	0	7.084	0	1.090	25	0	0	0	42	502	0	0	80	80	0	0	0	0	
	Centro Transfusión Castellón	0	0	75	0	0	229	0	0	0	0	0	322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Salud Pública Castellón	0	0	0	0	0	80	0	20	5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	200	0	5	60	0	0	5	60	40	0	0	0	0	0	0	0	0	
	SES Castellón	250	250	150																																		
	LOTE 1	250	250	11.211	492	0	13.520	887	10.466	915	50	20	9.960	0	4.204	497	34.023	0	13.355	1.034	39.189	0	2.822	1.089	400	0	45	114	2.947	0	42	4.636	585	0	150	0	0	150
2	DS Sagunto	0	0	4.189	20	0	4.139	4	1.992	1	0	92	3.950	91	2.120	101	0	0	0	0	9.290	8.225	1	5	0	0	54	1	65	0	29	7.992	0	0	0	0	44	
	DS València - Clínico-La Malva rosa	11	61	9.174	302	218	4.147	297	6.930	91	1	1	2.469	4.528	2.757	428	0	0	8.909	2	8.355	26.043	2.757	513	0	0	27	39	5.017	0	0	0	0	0	31	0	0	43
	DS València - Arnau de Vilanova - Llíria	90	95	5.092	426	3	2.685	152	4.503	269	0	3	1.673	293	937	67	0	0	4.217	221	3.877	4.200	621	300	0	0	370	576	6	0	45	0	0	0	4	2	0	15
	HACLE Doctor Moliner	0	0	785	0	0	260	0	190	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	1.000	2.900	3	10	0	0	5	15	65	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Consortio Hospital General Universitario de Valencia	1	10	6.100	1.000	0	6.300	500	5.700	170	10	2	1.200	150	160	0	0	0	0	0	29.000	13.000	2.700	5.000	0	0	10	0	2.000	0	0	8.000	0	0	30	0	0	50



	Código Orión Logis	905951	905946	905957	905964	905952	905958	905965	905959	905966	905950	905949	905960	905948	905967	905979	905962	905969	905940	905942	905980	905953	905968	905981		905985	905982	905983	905984	905972	905973	905975	905974		905977	905970	905971	905976		
	Tipo de residuo	GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Citosiáticos	GIII	GIV-Citosiáticos	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto	GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto	GIII	GIV-Resto	GIII	GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	
LOTE	Departamento de Salud / Centro	Contenedor 0.2 litros - amarillo	Contenedor 0.6 litros - amarillo	Contenedor 1 litro - amarillo	Contenedor 1 litro - azul	Contenedor 3 litros - azul	Contenedor 5 litros - amarillo	Contenedor 5 litros - azul	Contenedor 10 litros - amarillo	Contenedor 10 litros - azul	Contenedor 10 litros - rojo	Contenedor 12 litros - amarillo	Contenedor 30 litros - negro	Contenedor 30 litros - reutilizable	Contenedor 30 litros - azul	Contenedor 30 litros - rojo	Contenedor 40 litros - negro reutilizable	Contenedor 40 litros - rojo	Contenedor 50 litros - EPIs con bolsa interior roja	Bolsa de plástico 70x100 (rollo 10 ud.)	Contenedor 60 litros - negro	Contenedor 60 litros - reutilizable	Contenedor 60 litros - azul	Contenedor 60 litros - rojo	Contenedor 60 litros - verde	Paletizado - retraído	Garrata 5 litros	Garrata 10 litros	Garrata 25 litros	Big-bag 1000 litros	GRG 1000 litros (reutilizable)	Caja cartón	Bolsa de plástico (rollo 10 ud.)	Contenedor de pilas botón 10 litros	Contenedor de pilas botón 20 litros	Bidón de plástico 60 l	Bidón tapa bañista 200 l	Caja cartón tóner		
	Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana	0	0	52	0	0	590	0	428	0	0	0	3.234	0	88	1	0	0	0	0	0	4.457	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	12
	SES Valencia	250	250	150							100																													
	LOTE 2	352	416	25.542	1.748	221	18.121	953	19.743	531	111	98	12.526	5.062	6.067	597	0	0	13.126	223	51.522	58.825	6.082	5.828	0	0	466	631	7.153	0	74	15.992	0	0	67	2	0	164		
3	DS Valencia - La Fe	41	2	10.574	487	0	13.878	570	6.142	101	0	56	6.024	97	559	153	0	0	0	0	27.149	9.631	6.871	2.249	0	0	129	955	2.490	3	51	14.377	15	0	14	0	0	58		
	DS Requena	1	0	882	134	0	682	271	1.471	149	0	0	1.465	71	147	7	0	0	0	105	5.670	1.993	294	58	0	0	8	1	67	6	25	0	0	0	1	0	0	0		
	DS València - Doctor Peset	0	3	5.309	218	0	2.222	555	5.290	317	0	0	5.933	70	760	26	0	0	0	0	13.258	7.336	3.160	58	0	0	354	48	268	0	0	2.450	0	0	10	12	0	69		
	HACLE Padre Jofré	0	0	290	1	0	253	1	250	0	0	0	125	0	7	10	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Salud Pública de Valencia	0	0	0	0	0	80	0	20	5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	200	0	5	60	0	0	5	60	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Laboratorio de Salud Pública	0	0	81	0	0	56	0	55	0	0	0	146	2	3	15	0	0	0	0	673	87	37	492	0	0	0	267	30	0	0	27	0	0	6	0	0	10		
	SES Valencia	250	250	150								100																												
	LOTE 3	292	255	17.286	840	0	17.171	1.397	13.228	572	100	56	13.713	240	1.476	211	0	0	0	105	46.956	19.047	10.367	2.917	0	0	496	1.331	2.895	9	76	16.854	15	0	31	12	0	137		
4	DS Gandía	7	2	6.713	183	258	3.380	164	3.712	64	0	135	4.474	781	429	8	0	0	3.730	0	13.743	3.882	1.474	99	0	0	110	0	466	0	45	0	0	0	0	0	0	21		
	DS La Ribera	0	0	4.471	455	0	1.862	949	8.120	117	0	6	2.004	0	274	27	35.053	0	1.000	180	12.575	0	1.690	160	0	0	0	50	600	35	60	100	0	0	20	55	50	50		
	DS Xàtiva - Ontinyent	0	0	9.732	89	214	2.899	127	2.917	121	9	36	9.868	212	544	337	0	0	0	3.102	11.366	3.385	356	233	0	0	0	0	1.573	0	0	4.241	0	0	0	0	0	35		
	SES Valencia	250	250	150								100																												
	LOTE 4	257	252	21.066	727	472	8.141	1.240	14.749	302	109	177	16.346	993	1.247	372	35.053	0	4.730	3.282	37.684	7.267	3.520	492	0	0	110	50	2.639	35	105	4.341	0	0	20	55	50	106		
5	DS Alcoi	2	0	2.746	209	0	1.843	364	1.613	47	0	33	2.867	662	404	10	0	0	0	652	5.889	934	373	205	0	0	43	1.157	889	0	0	2.350	0	0	0	0	0	0		
	DS Marina Baixa	1	0	4.500	610	0	1.810	150	3.400	5	0	0	5.900	0	800	310	0	0	0	2.000	17.000	5.000	1.000	170	0	0	0	0	400	0	0	1.410	0	0	20	0	0	50		
	DS Alicante - Hospital General	13	0	9.688	433	0	435	182	11.934	39	0	0	3.322	0	1.702	188	0	0	0	3.008	8.488	32.803	2.029	617	0	0	0	85	524	0	105	13.029	0	0	0	0	0	0		
	DS San Juan de Alicante	1	4	4.330	252	0	1.261	52	3.263	6	0	0	5.063	18	754	1.640	0	0	829	0	12.035	13.681	574	1.385	0	0	269	102	242	0	0	0	0	0	19	0	0	41		



Código Orión Logis		905951	905946	905957	905964	905952	905958	905965	905959	905966	905950	905949	905960	905948	905967	905979	905962	905969	905940	905942	905980	905953	905968	905981		905985	905982	905983	905984	905972	905973	905975	905974		905977	905970	905971	905976					
Tipo de residuo		GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Citosiáticos	GIII	GIV-Citosiáticos	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto	GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto	GIII	GIV-Resto	GIII	GIII	GIII	GIII	GIV-Citosiáticos	GIV-Resto		GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto		GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto	GIV-Resto					
LOTE		Departamento de Salud / Centro																																									
Contenedor 0,2 litros - amarillo		Contenedor 0,6 litros - amarillo																					Contenedor 1 litro - amarillo																				
Contenedor 0,2 litros - amarillo		Contenedor 1 litro - azul																					Contenedor 3 litros - azul																				
Contenedor 0,6 litros - amarillo		Contenedor 5 litros - amarillo																					Contenedor 5 litros - azul																				
Contenedor 1 litro - amarillo		Contenedor 10 litros - amarillo																					Contenedor 10 litros - azul																				
Contenedor 1 litro - azul		Contenedor 10 litros - rojo																					Contenedor 12 litros - amarillo																				
Contenedor 3 litros - azul		Contenedor 30 litros - negro																					Contenedor 30 litros - reutilizable																				
Contenedor 5 litros - amarillo		Contenedor 30 litros - azul																					Contenedor 40 litros - negro reutilizable																				
Contenedor 5 litros - azul		Contenedor 40 litros - rojo																					Contenedor 50 litros - EPIs con bolsa interior roja																				
Contenedor 10 litros - amarillo		Bolsa de plástico 70x100 (rollo 10 ud.)																					Contenedor 60 litros - negro																				
Contenedor 10 litros - azul		Contenedor 60 litros - reutilizable																					Contenedor 60 litros - azul																				
Contenedor 10 litros - rojo		Contenedor 60 litros - rojo																					Palealizado - retractedo																				
Contenedor 12 litros - amarillo		Garrata 5 litros																					Garrata 10 litros																				
Contenedor 30 litros - negro		Garrata 25 litros																					Big-bag 1000 litros																				
Contenedor 30 litros - reutilizable		GRG 1000 litros (reutilizable)																					Caja cartón																				
Contenedor 40 litros - negro reutilizable		Bolsa de plástico (rollo 10 ud.)																					Contenedor de pilas botón 10 litros																				
Contenedor 40 litros - rojo		Contenedor de pilas botón 20 litros																					Bidón de plástico 60 l																				
Contenedor 50 litros - EPIs con bolsa interior roja		Bidón tapa bailanta 200 l																					Caja cartón tóner																				
HACLE La Pedrera	0	0	418	0	0	78	0	54	0	0	0	692	0	47	10	0	0	0	0	254	5	6	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
HACLE San Vicente del Raspeig	0	0	130	0	0	350	0	200	1	0	0	36	3	6	15	0	0	0	0	2.800	75	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Centro Transfusión Alicante	0	0	215	0	0	20	0	27	0	0	0	70	6	0	0	0	0	0	0	72	3.837	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Salud Pública Alicante	0	0	0	0	0	80	0	20	5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	200	0	5	60	0	0	5	60	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
SES Alicante	150	250	150								150																								0								
LOTE 5	167	254	22.177	1.504	0	5.877	748	20.511	103	150	33	17.970	689	3.713	2.173	0	0	829	8.460	44.013	56.310	3.987	2.451	0	0	317	1.404	2.114	0	105	16.789	0	0	39	0	0	91	0	0	0			
6	DS Elda	9	16	5.138	295	0	1.412	363	2.916	12	0	46	1.335	1.076	892	140	0	0	2.884	0	3.974	2.440	1.158	250	0	0	0	0	2.397	0	0	0	0	0	0	10	0	0	42	0	0	0	
	DS Elx	5	88	2.765	331	0	1.527	57	3.391	1.244	285	0	1.019	2.594	141	396	0	0	0	1.840	2.888	7.956	1.517	1.456	0	0	53	79	381	5	0	0	249	0	6	0	0	3	0	0	0		
	DS Orihueila	5	13	2.753	211	0	2.169	333	2.248	83	63	0	2.874	1.987	632	440	0	0	0	4.000	5.744	7.308	1.026	1.079	0	0	14	35	1.134	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	
	DS Torrevieja	7	2	6.713	183	258	3.380	164	3.712	64	0	135	4.474	781	429	8	0	0	3.730	0	13.743	3.882	1.474	99	0	0	110	0	466	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	0
	SES Alicante	250	250	150							150																									0							
	LOTE 6	276	369	17.519	1.020	258	8.488	917	12.267	1.403	498	181	9.702	6.438	2.094	984	0	0	6.614	5.840	26.349	21.586	5.175	2.884	0	0	177	114	4.378	5	45	0	249	0	26	0	0	66	0	0	0		
TOTAL	1.594	1.796	114.801	6.331	951	71.318	6.142	90.964	3.826	1.018	565	80.217	13.422	18.801	4.834	69.076	0	38.654	18.944	245.713	163.035	31.953	15.661	400	0	1.611	3.644	22.126	49	447	58.612	849	0	333	69	50	714	0	0	0			